

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- DERECHOS HUMANOS
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- ESTUDIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY DE
AMNISTÍA DEL ESTADO DE MÉXICO

CON LA PARTICIPACIÓN DE: DOCTOR RICARDO SODI
CUELLAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; LICENCIADO RODRIGO
ESPELETA ALADRO, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS; CIUDADANO OCTAVIO AMEZCUA,
REPRESENTANTE DEL ALTO COMISIONADO DE LA ONU;
LICENCIADO CIUDADANO JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ
ESPINOZA, PRESIDENTE DEL FRENTE MEXIQUENSE EN
DEFENSA PARA UNA VIVIENDA DIGNA; CIUDADANO LEONEL
RIVERO RODRÍGUEZ, DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS;
HOLMAN CÁZARES GONZÁLEZ; REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

CELEBRADA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2020.

(Problemas en la transmisión)

...

DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR. ...se fue desarrollado ante la Segunda Guerra Mundial, para perseguir a enemigos del Estado de Mexicano, pero que ya en 1977 ya no tenía ningún sentido, además según usado como un esquema de persecución política hacía personas que no estaban de acuerdo con quienes ejercían el poder en ese momento.

1977 primera Ley General de Amnistía, que acaba con los delitos políticos, con la persecución de ese tipo de conductas y desde luego muchas personas obtienen su libertad, luchadores sociales, políticos sobre todo de partidos de izquierda que no solamente son legitimados para participar en el juego y la lucha partidos en la República Mexicana, sino que también se le extinguen sus sanciones penales, inclusive aquellos que tuvieron alguna persecución política, también se puede borrar su antecedente penal de tal manera que no les genere una carga personal en un futuro.

En otro momento tuvimos la Ley de Concordia y Pacificación para el Estado de Chiapas, atendiendo a que en ciertas circunstancias en una región del Estado de Chiapas hubo infinidad de hechos delictuosos de orden federal, de orden local y finalmente la más conveniente, hacer un borrón y cuenta nueva al respecto a eso y así es como han surgido en diferentes momentos de la historia no sobre México sino del mundo la necesidad de hacer un borrón y cuenta nueva, un perdón generalizado para ciertas circunstancias, eso le corresponde analizarlo una perspectiva política, con una perspectiva de política criminal también al Congreso del Estado de México esa es la tarea que nos une.

¿Qué le corresponde al Poder Ejecutivo? Al Poder Ejecutivo le corresponde la figura del indulto cuando hay necesidad o conveniencia de extinguir la pena privativa respecto a un caso

concreto, privativa libertad respecto a un caso concreto por ciertas circunstancias que prevé tanto el Código Penal, como las leyes de ejecución de sanciones penales, es facultad del Gobernador de nuestro Estado poder otorgar un indulto y qué le corresponde al Poder Judicial; al Poder Judicial le corresponde aplicar la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Ley Nacional de Ejecución Penal que establece no solamente procedimientos para regular el internamiento en prisión y garantizar los derechos de las personas privadas de su libertad, PPL por sus siglas de tal manera que se cumpla que se ejecute la sanción de manera adecuada, también se puede regular o se regula en esa ley y le corresponde a los jueces de ejecución de sanciones en el Estado de México, analizar aspectos de pre liberación, de libertad anticipada, remisión parcial de la pena y diversas hipótesis que establece la Ley Nacional de Ejecución Penal, eso nos corresponde al Poder Judicial y concretamente a sus jueces de ejecución y sentencia con los recursos de revocación y apelación que la misma ley prevé; entonces, tenemos aquí todo un esquema completo de cómo funciona el sistema de ejecución penal, para ya sea corregir hipótesis generales, abstractas generales, Ley de Amnistía donde se debe de omitir una ejecución de sanción derivado de una circunstancia general y abstracta, otra particular y concreta que le corresponde al Gobernador a través de la figura del indulto y otra más que es cuando ya es cosa juzgada, cuando ya hay una sanción aplicable que ya ha pasado por todas las instancias e inclusive que ha pasado por instancia federal a través del juicio de amparo, del juicio de garantías, es entonces cuando los jueces de ejecución permiten o establecen la posibilidad de libertades anticipadas, remisiones parciales de la pena, todo eso en cumplimiento de la ley, no es una actividad discrecional la del Poder Judicial sino es una disposición que está estrictamente acotada en esta Ley Nacional de Ejecución Penal.

En esta época de pandemia los jueces de ejecución han seguido trabajando sin descanso, a través de la telepresencia, a través de medios telemáticos y es así que se han hecho alrededor de mil 200; un poco más de mil 200 preliberaciones desde el 20 de marzo hasta el día de hoy, de 787 preliberados y 509 compurgados, solamente en la época de pandemia, es decir el Poder Judicial ha continuado desarrollando su labor para que las personas que están privadas de su libertad que ya han cumplido con los requisitos de ley; es decir simplemente en vez de estar parada esa parte la administración de justicia, ya cumplieron con sus requisitos de ley y se les otorgó esa preliberación, es decir, durante la etapa de pandemia el Poder Judicial continuó laborando regular y normalmente con los jueces de ejecución de sanciones penales, es más, llegamos aún acuerdo informal con la Secretaría de Seguridad Pública, con la Secretaría de Justicia, de tal manera que somos conscientes que muchas personas que están privadas de su libertad no conocen bien a bien sus derechos, no saben cómo ejercitarlos y no saben que están en condiciones de recibir una preliberación, pues que hicimos nosotros, a iniciativa del Poder Judicial se hizo todo un padrón para ver quienes estaban en posibilidad cercana, inmediata de obtener una preliberación y así trabajamos conjuntamente Poder Ejecutivo, Poder Judicial para lograr las preliberaciones correspondientes de personas que ya tenían derecho a esa preliberación, es decir, nosotros estamos poniendo en libertad a personas que ya tenían un derecho a esa preliberación, de no haberlo hecho violaríamos sus derechos humanos; entonces, es una circunstancia muy particular donde proactivamente y tomando en consideración que muchos PPL, no conocen bien sus derechos, no participan activamente en el ejercicio de esos derechos porque no lo saben ejercitar, nosotros nos dimos a la tarea de cruzar esa información y tratar de promover a través de las instancias penitenciarias y de la Defensoría Pública, una depende de Secretaría de Seguridad Pública y otra depende de la Secretaría de Justicia, de tal manera que se hicieran las promociones necesarias para que esas personas pudieran obtener sus preliberaciones, de tal manera que también ayudamos a despresurizar los centros de detención en una época de pandemia y obviamente de contagios riesgosos.

En eso hemos estado trabajando y considero que se ha hecho el mayor de los esfuerzos para ello, también en una actitud de apertura hemos recientemente recibido algunas comisiones del señor Humbertus, por ejemplo, aquí presente que pedían hablar conmigo y así lo hicimos nos reunimos

y generamos una serie de esquemas de para poderle dar a la ciudadanía un esquema de orientación respecto a los derechos que tienen los preliberados y poder servir a la ciudadanía de eso se trata, nuestra obligación como autoridades es servir a la ciudadanía, orientada, ubicarla y apoyarla, desde luego y esa ha sido la política que esta administración del Tribunal ha seguido con las personas privadas de su libertad.

Somos sensibles al gran drama que sufren, no solamente los PPL, sino también sus familias, las familias privadas de su libertad también sufren un esquema de victimización muy fuerte y cuando una persona ya cumplió con su deuda social, ya cumplió con la pena que le impuso una autoridad judicial y que fue revisada por instancias locales y federales, es razonable que proactivamente, oficiosamente estemos nosotros buscando quienes tienen derecho a esas preliberaciones y operemos en consecuencia.

Eso es lo que ha hecho el Poder Judicial y lo estamos haciendo de manera proactiva, inclusive cuando me entere yo de que el señor diputado Sergio García Sosa y el señor diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez estaban convocando a reuniones, yo personalmente fui, mande una carta al Congreso del Estado solicitando se me permitiera participar en estos temas, porque creo que es responsabilidad de nosotros, primero escuchar, segundo orientar, tercero atender las peticiones sociales y darles un cauce adecuado, sobre todo que en muchas ocasiones no conocen y además no tienen por qué conocerlo las personas privadas de su libertad y su familias no conocen los cauces que debe seguir la administración de justicia.

Somos un Estado de leyes, somos un Estado respetuoso de la ley; pero también somos un Estado respetuoso de los derechos de las mujeres y de los hombres que viven en el Estado de México y somos sensibles a las necesidades sociales de este sector tan importante y tan, sobre todo aspectos marginales de población del Estado de México que merecen nuestra atención.

La mejor forma de combatir a la delincuencia no es incrementando las penas, ni siendo muy severos, sino aplicando la ley con justicia, con rectitud, con seriedad y sobre todo orientando y dándole oportunidad a las personas, inclusive he propuesto a algunas organizaciones empresariales que cree la Cámara Estatal de la Industria Penitenciaria, para que a través del trabajo, de la educación se pueda realmente reinsertar socialmente las personas, cuál es el problema de la reinsertión social, a que una persona privada de su libertad que la obtiene, no encuentra trabajo, no encuentra forma de reinsertarse a la sociedad y ese es el verdadero problema si nosotros vinculamos a las personas privadas de su libertad desde que están privados de su libertad a fuentes de empleo, de tal manera que cuando recuperen su libertad puedan seguir trabajando en esas industrias, habremos logrado un gran avance en el combate a delincuencia, no es incrementando las penas, no es creando más espacios de prisión preventiva, la prisión preventiva debe de ser excepcional no la regla, porque entonces se comenten muchos más abusos, muchos más abusos y eso es lo que no se debe de quedar a criterio individualmente caso por caso, circunstancia por circunstancia a criterio de un juez para eso se tiene jueces y obviamente tienen que ser jueces que sean capaces y dignos de confianza y actuando éticamente, los que decidan cuando se debe poner una prisión preventiva y cuando no, pero la ley creo yo con todo respeto no debe de establecer esas generalidades, no comparto yo la idea de una prisión preventiva oficiosa generalizada ni implementada, yo más bien comparto la idea de un Poder Judicial responsable, respetuoso, ético y que actué caso por caso y circunstancia por circunstancia teniendo la posibilidad de que una persona no se evada de la acción de la justicia.

Finalmente, finalmente...

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Tiene un minuto para concluir su participación.

DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR. Finalmente, el aspecto del pre liberación, siempre debe ir acompañado y también en la Ley de Amnistía, siempre, siempre debe de ir acompañado de un programa efectivo de reinsertión laboral de lo contrario generamos un problema social mayor el que tenemos.

Muchas gracias por su atención cumplo con mis quince minutos, muy amables.
PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Muchas gracias, agradecemos su participación al Doctor Ricardo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y cedemos el uso de la palabra al Licenciado Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos.

LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO. Gracias diputado muy buenos días, a todas y a todos agradecer por supuesto en primera instancia la posibilidad que me brindan de poder compartir con ustedes algunas reflexiones en torno a estos proyectos de Ley de Amnistía, me da mucho gusto saludarlas a todas y a todos, también me da mucho gusto ver que han invitado a expertos en el tema, a viejos conocidos como Leonel Rivero, como Octavio Amezcua, José Humbertus que tienen una trayectoria importante y destacada en tema de derechos humanos y a quienes aprovecho para saludar con mucho cariño como siempre que tengo posibilidad de verlos.

Creo que el Presidente ya me hizo favor de dar los antecedentes de la figura de la amnistía de esta institución lo cual me permite, me voy a permitir tal vez bajar un poquito más aspectos particulares de estas iniciativas y cabe hacer una reflexión en torno a la política de justicia que tiene que generar el Estado de México de la mano el Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y por supuesto con el Poder Legislativo, pues para consolidar este sistema, nuevo Sistema de Justicia Penal en el entendido como ya mencionaba bien el Presidente del Tribunal que esta Ley de Amnistía tiene que concebirse en mi opinión como un elemento de parte de un conjunto bien articulado de acciones es decir no es la solución única o exclusiva se requiere de otras acciones o parte de los tres poderes o de las autoridades que tengan que intervenir de forma tal que podamos tener un sistema digamos criminal o una política criminal como se le decía antes, yo prefiero llamarla ahora una política de justicia pues que nos permita garantizar los derechos de todas y todos los mexicanos.

Siendo esto así yo quisiera referirme algunos temas que me llaman la atención los proyectos de Ley de Amnistía obviando ya las generalidades o las características de naturaleza jurídica de esta institución me detendría tal vez en el tema del olvido o Amnistía que implica una Ley de Amnistía para apuntar en primera instancia, incluso en términos de los análisis que ha hecho ya el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Comisión y sobretodo la Corte Interamericana, el olvido que genera una Ley de Amnistía no es procedente en cualquier caso, es decir, incluso podría considerarse una figura en algunos casos contraria a la protección de los derechos humanos, donde no es permisible en términos de estándares internacionales generar un olvido y eliminar la ejecución de las penas sin distinguir la acción penal de determinadas personas.

Entiendo por supuesto que no es la intención de estas iniciativas, sólo tal vez tendríamos que tenerlo bien presente a la hora de revisar los supuestos que estaría contemplando esta iniciativa.

No podemos con la iniciativa derogar tipos penales, por eso o de ahí que tenga que ser una ley que tiene características, por supuesto que le asisten a cualquier ley, general abstracta impersonal y permanente, pero tiene alguna particularidades, por ejemplo no puede ser permanente, tiene que estar referida a un tiempo determinado a determinadas conductas que efectivamente ya hayan acontecido, es decir, a hechos que la ley considera como delitos, pero que ya se hayan materializado, tal vez la sentencia en sí misma pero ya sea que sea en la etapa de Ministerio Público o en la etapa del Poder Judicial, tenemos que asegurarnos de que se traten de hechos que ya sucedieron y no de hechos que pudieran suceder.

Los menciono porque algunas de las iniciativas refieren a la aplicación de esta Ley de Amnistía, por hechos que pudieran suceder y no por hechos que ya sucedieron.

Entonces, creo que es importante tener presente que no podemos dejar que la ley regule supuestos que se presentarán a futuro, porque entonces todo eso implicaría más bien una derogación de los tipos penales y no propiamente una extinción de la acción penal o de la ejecución una pena sobre respecto de hechos que ya sucedieron. Es importante tenerlo bien presentes.

Un segundo tema que yo quisiera referir tiene que ver con las instancias que tienen que intervenir para ejecutar una Ley de Amnistía, ya lo refería el Presidente del Tribunal, por supuesto tiene que intervenir el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, por lo que hace también a la aplicación de la Ley de Ejecución de las Penas, también de la ejecución de las penas y por supuesto la Fiscalía del Estado, que entiendo el próximo miércoles estará por acá el Fiscal o personal de la Fiscalía, también tendrán en su caso, en sus manos muchos supuestos en los que tengan que aplicar esta Ley de Amnistía y también me refiero a quien le corresponde aplicar esta Ley de Amnistía, porque tiene que ver con lo que ya referí hace un momento, de que no podemos dejar supuestos tan amplios que requieran de una nueva interpretación en la ejecución de la ley para determinar si una persona, por ejemplo, se le olvidó o no el debido proceso, es decir, no podemos, en mi opinión, crear una instancia de naturaleza sui generis, una instancia que no estaría clara cuál es su dependencia orgánica y tampoco sus funciones, porque estos supuestos, por ejemplo, el hecho de que se haya violado el debido proceso donde no tengamos una resolución de autoridad judicial que efectivamente determine que eso sucedió, tenemos que crear una instancia que lo determine y hay que recordar que este tipo de determinaciones le corresponden al Poder Judicial y no podríamos estar cerrando ahí una instancia intersecretarial o que fuera para que resuelva en específico los casos donde no hay un pronunciamiento o el ministerio público o del Poder Judicial para determinar si nos ubicamos o no en los supuestos de la ley.

De ahí que yo insista en no crear instancias ad hoc y eso aparte, insisto, de que los hechos que estamos considerando como parte de esta Ley de Amnistía se refieran o los supuestos se refieran a hechos que ya se consumaron, que ya estén sentenciados o no, que estén en el procedimiento, incluso de investigación, pero donde ya tenemos un referente objetivo de la intensión punitiva del Estado y no lo tengamos como un hecho futuro de la licitación incierta que en caso de actualizarse; entonces, primero tendríamos que aplicar la amnistía, lo que implicaría derogar el tipo penal o dos donde no hay definición si efectivamente se generó el supuesto previsto en ley y tenemos que acudir a una instancia, no sabemos bien cuál para que determine, por ejemplo, si efectivamente hubo violación o no a proceso.

Y eso también tiene que ver con otros puestos, por ejemplo, las personas que son pertenecientes a un pueblo, a una comunidad indígena, hay que recordar el tema de la auto adscripción, donde las personas pueden auto adscribirse como integrantes pertenecientes a un pueblo y una comunidad indígena, entonces también hay que tenerlo en cuenta, dado el margen o el número de población que podría acceder o no a esta amnistía.

Eso tiene que ver con las cualidades o calidades específicas del sujeto activo que cometió presuntamente o ya sentenciado un ilícito, un delito también recordar que tenemos que ver o tener en cuenta los derechos de las víctimas, no solamente de la persona que está privada de su libertad; sino de las víctimas que fueron objeto o que tienen derechos de la comisión de un ilícito que pudiera ser resultado o que pudiera estar ubicado en las hipótesis que prevé la Ley de Amnistía, hay que tenerlo en cuenta porque tendrán entonces el derecho de acudir también a tribunales para en su caso, evitar por ejemplo que determinada persona pueda acceder a los beneficios que prevé esta Ley de Amnistía.

También, no podemos confundir los supuesto de la Amnistía con instituciones o figuras que ya se prevén a la Ley Nacional de Ejecución Penal, por ejemplo, los supuestos de pre liberación, lo que podríamos citar también ahí, en algún conflicto al estar modificando y directamente a través de la Ley de Amnistía, supuestos que ya prevé la Ley de Ejecución Penal y que están normativamente reservados a el Congreso de la Unión en su Autoridad de autoridad constitucional, es una ley única y que no podemos nosotros desde el Estado modificar instituciones o figuras que están previstas en esa Ley de Ejecución Penal, entonces se trata de no confundir figuras de liberación por ejemplo con los supuestos que prevé nuestro proyecto de Ley de Amnistía.

Digamos que en términos generales, en un primer acercamiento esos son comentarios generales al proyecto, también mencionar que hay que tratar de visualizar ese proyecto como parte de un todo que nos permita garantizar que en el Estado tengamos sistemas procesales y de justicia apegados a la Constitución y a los estándares internacionales y quiero por ejemplo referirles que esta herramienta es muy útil; pero no soluciona el tema de la sobrepoblación que tenemos en nuestras cárceles. Actualmente tenemos una capacidad instalada para 14 mil personas privadas de libertad y tenemos en realidad 31 mil 302 privadas de la libertad, por supuesto que la Ley de Amnistía sería un instrumento útil para abatir esta sobre población; pero que tenemos que también en la lógica de esta reconfiguración de nuestro sistema de justicia penal y de ejecución de sanciones, también pensar en las iniciativas que ya tenemos por ahí presentadas de construir un penal o 2, las famosas APP's que hemos estado revisando todas y todos ustedes, también seguir capacitando tanto a nuestros jueces como a defensores, asesores victimales y a la propia Fiscalía para utilizar de forma óptima el nuevo Sistema de Justicia Penal, pensar en criterios de oportunidad, también tener muy claro que en la medida que subimos penas, que es una política que ha demostrado que no genera el efecto disuasivo que uno pensaría; es decir, subir una pena no implica que la persona que delinque va a dejar de delinquir, más bien está pensando en que no lo van a detener y a procesar y por qué refiero esto, porque muchos casos, muchos delitos que podríamos acceder a un criterio de oportunidad o una eventual pre liberación, no lo podemos hacer, porque las penas son tan altas que el sistema no nos lo permite. Entonces creo que también hay que tomar en cuenta este consejo.

En términos generales creo que es un instrumento importante la Ley de Amnistía, en principio tampoco deberíamos de tener una Ley de Amnistía para corregir temas procesales del sistema recientemente ustedes todos lo conocen tuvimos un asunto en coordinación con el Poder Judicial y con la Fiscalía pudimos resolver, es asunto que está en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos actualmente, afortunadamente ya están puestos en libertad estas 2 personas; pero que estuvieron en prisión preventiva durante 18 años, eso es un error del sistema, cuántas personas estuvieron litigando durante 18 años lo que permitió que no se llegara a una sentencia, ejerciendo su derecho a defenderse. Tenemos que también pensar, como ya mencionaba el magistrado Sodi, que la prisión preventiva tiene que ser excepcional y que no puede tener una duración tan amplia, en principio en el nuevo sistema no llegaríamos a períodos tan prolongados de prisión preventiva, pero en fin lo menciono porque son varios los temas que tenemos que revisar y corregir para generar una política de justicia criminal o justicia penal en el Estado, esta Ley de Amnistía sin duda, nos ayuda a despresurizar nuestras cárceles, no es el objetivo primordial, el objetivo primordial es hacer justicia a personas que están privadas de su libertad; yo entiendo que las instituciones evolucionan, no podemos concebir hoy una Ley de Amnistía como se concebía en los años 70's durante el siglo XX que tenía más de que ver con la resolución de conflictos políticos, algo más relacionado con transición o sistemas transicionales de justicia.

Yo pienso, insisto, las instituciones y figuras evolucionan, creo que no estamos ante una solución o no le queremos dar solución a un conflicto propiamente político; sino más bien, lo que se pretende es impartir justicia en términos generalizados y no ir uno por uno para emitir alguna sentencia absolutoria en los casos que se pretendan abordar con esta iniciativa.

Sin más, estos serían mis comentarios principales, las cuatro iniciativas pues tienen importantes diferencias entre sí, pero creo que se puede hacer un trabajo para llegar a un proyecto de dictamen que nos permita cumplir con el propósito primordial de esta figura de la amnistía insisto ya evolucionada y pues será muy interesante escuchar lo que pues comenten tanto Leonel, como Octavio y el propio José Humbertus, sobre la actualidad del tema de la amnistía, seguro que están muy al día de lo que ha sucedido en otros países, recientemente y que nos pueda dar luz un poquito más de cómo funciona actualmente o cómo se concibe incluso, conforme a los estándares internacionales la figura de la amnistía hoy día.

Sería mi intervención diputado Presidente muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Muchas gracias Secretario de Justicia y Derechos Humanos y damos el uso de la palabra al ciudadano Octavio Amezcua, representante del Alto Comisionado de la ONU.

MTRO. OCTAVIO AMEZCUA NORIEGA. Muchas gracias diputado.

Buenos días a todos y a todas y muchas gracias por la invitación a este importante espacio.

Bueno, compartirles que primero me presento mi nombre es ciudadano Octavio Amezcua Noriega, soy Oficial de Derechos Humanos de la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, una agencia que desde que se comenzaron a presentar desde que el Presidente de la República puso el tema sobre la mesa, pues hemos estado detrás participando e impulsando la aprobación de estos proyectos en la oficina en México, compartirles rápidamente que la oficina participó en foros llevados a cabo en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, promoviendo en la promoción de la ley y también emitimos un comunicado interagencial junto con la Agencia de las Naciones Unidas Controladora sobre la aprobación de la ley y llamando a su rápida aplicación, me refiero a la Ley Federal

Rápidamente, digo porque no es creo que no es necesario convencerles de la necesidad de un marco regulatorio de esta naturaleza, pero rápidamente comentarles que por una parte, consideramos que este tema es necesario enmarcarlos en el tema de obligaciones internacionales del Estado en el contexto de la actual pandemia.

Cabe decir que evidentemente la situación de la población privada, de la libertad es particularmente preocupante debido a la fragilidad de la atención de salud en prisiones y la vulnerabilidad de las personas privadas de la libertad frente a la pandemia y es en este sentido como en marzo del 2020 la Alta Comisionada emite un mensaje muy particular y muy empático aquí vale la pena decirles, la Alta Comisionada no suele emitir mensajes de esta naturaleza; pero en esta ocasión fue muy enfática e insistiendo en poner atención en la situación a las personas en prisión e insistiendo que se deben de tomar medidas para liberar a las personas.

Y es por eso que les comparto rápidamente que esta iniciativa que ha surgido en México sobre la aprobación de leyes de amnistía pues ha despertado la curiosidad y el interés de la comunidad internacional de profesionales en otros países y de aquí congresistas en otros países.

En este sentido hay una urgencia de despresurizar las prisiones y sobre todo esto en los estados digo en la Federación, también hay un problema de esta naturaleza; pero sobre todo, más en los estados donde hay contextos más complejos, se han tomado algunas medidas aquí, digo, reconozco aprovechando la presencia del Magistrado Presidente del Tribunal reconocer sí el papel que ha tomado el Poder Judicial en el Estado de México para liberar a muchas personas, bajo estos supuestos previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal, pero es necesario tomar medidas complementarias.

Por otro lado, vale la pena recordar que también la Ley de Amnistía, este planteamiento de las Leyes de Amnistía antes era la pandemia, aquí hay que recordar las iniciativas, tanto la propuesta del Presidente de la República, como las propuestas que se han presentado en los estados en los que se relacionan en exposición de motivos estas evidencias, esta relación entre pobreza y sistema de justicia, esta relación profundamente problemática en el cual desafortunadamente la impartición de justicia en este país deriva de la criminalización de la pobreza en muchas circunstancias y la particular vulnerabilidad evidentemente en ciertos sectores de la población frente al sistema de justicia, como son las mujeres y los pueblos indígenas y además de esta injusticia otro factor que vale la pena resaltar, también la prisión me parece que está ya por demás documentado como la prisión sirve también como un proceso de donde se potencian los factores criminógenos en las personas, esto quiere decir que personas que entran por delitos leves, delitos que lesionan levemente a la sociedad y ya en prisión terminan siendo captados grupos criminales que cometen delitos de mayor gravedad; entonces ese es un argumento adicional para favorecer una ley de esta naturaleza.

Evidentemente, desde nuestro punto de vista en las entidades federativas, por la naturaleza de estas leyes como se están impulsando actualmente en México, y por el tipo de delitos que, más bien el tipo de personas por el que cometieron delitos, pero que potencialmente se pueden beneficiar, digamos tienen mucho mayor impacto potencial en los estados, que en la Federación, por el tipo de delitos, la diferencia de perfiles de personas que se encuentran privadas de su libertad.

En este sentido, reconocemos particularmente lo que se ha hecho desde el Estado de México y aquí también aprovechando la presencia del diputado Max Correa, con el cual también coincidí en un espacio hace unos días, relativo a la iniciativa que promovió él junto con otro grupo de diputadas y diputados del Congreso del Estado, reconocer estas iniciativas que están yendo más allá de lo dispuesto por la ley federal, en su momento en cuanto a la ley federal, nosotros sí reconocimos que era un paso valioso, pero también enfatizamos que era un proyecto con muchísimos limitantes, aquí reconocer que en el Estado de México si se están promoviendo iniciativas que se atreven a ir más allá y eso me parece que es un punto importante a resaltar; sin embargo si quiera, obviamente, como todo proyecto es perfectible y si quisiera hacer comentarios con respecto a dos vertientes y complementario a lo que ya comentaba también Rodrigo Espeleta, también a quien saludo con mucho afecto, y también comparo sus puntos de vista, pero aquí adicionalmente comentarles sobre dos cuestiones, primera el peligro de empezar a establecer muchas limitantes para la aplicación, por una parte se empiezan estableciendo que la ley pueda aplicar a tantos supuestos, pero después de eso se empiezan a acotar, se empiezan a establecer muchas limitantes, muchas de ellas legítimas, la que ya comentaba Rodrigo Espeleta, evidentemente delitos en los que hay afectaciones a la vida o integridad de las personas, va a ser complicado que opere una Ley de Amnistía porque evidentemente también las víctimas de esos delitos también tendrían que tener alguna voz en estos procesos, por eso es complicado y por eso esas limitantes pueden resultar, en dado caso, legítimas.

Sin embargo si se empiezan a establecer limitantes muy graves, por ejemplo, el que se diga que cualquier agravante, ya excluye a cualquier agravante que aplique en la acusación a las personas en delito por el que se les acusa, ya sería ya excluyente de la Ley de Amnistía, eso o por ejemplo una formulación que también lo compartía con en aquel espacio en el que estuve con el diputado Max Correa, que se establece que delitos cometidos con cualquier tipo de violencia, ese tipo de formulaciones tan genéricas va a terminar llevando a interpretaciones que van a limitar muchísimo la aplicación de la Ley de Amnistía; entonces por una parte, alentaríamos desde la oficina que se reconsideraran estas limitantes, ya el Código Penal del Estado de México, establece un catálogo bastante amplio de delitos que se consideran graves, me parece que si se hace una remisión a ese catálogo y estableciendo también como limitantes, delitos que vayan contra la vida e integridad de las personas, me parece que sería más que suficiente, no sería necesario agregar esta cuestión de agravantes o que impliquen algún tipo de violencia así genéricamente hablando porque eso va a terminar limitando mucho la aplicación de la ley, va a ser contraproducente. Eso por un lado, por el otro lado, lo que les, el otro punto que también a nosotros nos preocuparía, también aquí reconocer que es importante y es muy interesante el planteamiento que se está haciendo desde el Congreso del Estado de México de establecer la aplicación de la ley en sede judicial, o sea que no dependa de una comisión integrada por el Poder Ejecutivo, sino que desde el mismo Poder Judicial pueda operarse esta Ley, a través de peticiones dirigidas al mismo juez de la causa o al juez de ejecución penal; pero aquí me parece que se tiene que ajustar con algunas cuestiones, por una parte, asegurando el acceso de las personas a una asistencia jurídica y una representación legal, o sea que la defensoría jurídica en todo caso, del Estado de México, la Defensoría Pública pueda efectivamente intervenir estos procesos y activamente poder estar promoviendo este tipo de solicitudes de Amnistía ante los jueces, esto me parece que se tendría, sí se tendría que prever, se tendría que garantizar en la Ley y el otro punto interés ante, es la posibilidad de un recurso, también si ya se va a establecer esta vía judicial, sí sería importante que

se contemplará alguna especie de recurso judicial, estos 2 aspectos, tanto la representación legal como el recurso judicial, ante la eventual negativa del, por la solicitud de Amnistía, está basado en estándares internacionales y son derecho ya contemplados en el de los Derechos Humanos y nada más por último también enfatizar que y también tener mucho cuidado con una cláusulas como tema natural estatal que se establezcan ya la eximente de toda responsabilidad del Estado, tras el otorgamiento de la Amnistía, eso sería peligroso, es evidentemente que tras el otorgamiento de la amnistía, no cabe una indemnización, eso puede entenderse; pero eso no puede obstaculizar que la persona pueda continuar procesos, por ejemplo, por cuestiones de violaciones a derechos humanos ocurridas durante su detención que es una cuestión a parte de la operación de la Ley de Amnistía, se tiene que tener cuidado con ese tipo de formulaciones y con mucho gusto, si tienen alguna pregunta u observación, con mucho gusto estaré aquí para escucharles y atender en la medida de lo posible.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Muchas gracias.

Damos las gracias a Octavio Amezcua, representante del Alto Comisionado de la ONU.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano José Humbertus Pérez Espinoza, quien además es promovente de una de las iniciativas.

(Video)

LIC. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA. Muy buenos días a todos o tardes, es un placer saludar al Ministro Ricardo Sodi Cuellar que lo considero un gran constitucionalista más allá también de ser un destacado Presidente y estoy muy convencido que habrá de haber por primera vez en el Estado de México una reforma al Poder Judicial a Rodrigo Espeleta, por la forma como han venido abordando no sólo el caso de los prisioneros políticos o de los que tuvimos un proceso penal, más político que por la forma de manifestar nuestras ideas y sobre todo por pedir derechos que la Constitución nos daba y nos llevaron a prisión injustamente.

Esa es una visión, nuestra iniciativa de personas que estamos en situación de cárceles, en situación de prisión, no es una iniciativa de puerta giratoria; pero tampoco parece correcto que se siga manejando un lenguaje de los delincuentes que se les va a abrir la puerta, la Legislación penal ya no habla de delincuentes, habla de personas privadas de la libertad para ir moderando un poco el lenguaje de lo que somos las personas que estuvimos en situación de prisión.

Nuestra iniciativa en su exposición de motivos no voy a hablar mucho, es una responsabilidad de sí incluir los falsos culpables por el incumplimiento y las obligaciones que el Poder Legislativo no cumplió en las legislaciones LVI, LVII, LVIII, sobre todo, porque el 61 fracción IV de la Ley, de la Constitución General del Estado Libre y Soberano de México, establece las obligaciones legislativas que les impuso la Constitución, las leyes de la unión y la expedición de las leyes que ustedes o que esa legislaturas tuvieron que haber expedido para establecer una reforma llamada la “Reforma del sistema de justicia y seguridad”, reforma que no se ha concluido, porque no hay operadores de justicia, desde la etapa inicial, desde la etapa de investigación y el Código Nacional de Procedimientos Penales, es muy claro que dice que es el objeto del código, observar las normas de investigación y no han sido observadas las normas de investigación por la Fiscalía, ni en la supervisión por el Poder Legislativo, porque hay dos acuerdos muy importantes entre la reforma del 18 de junio del 2008 y la primera ley que establecería los lineamientos de lo que bien decía Rodrigo Espeleta, cambiar ya ese concepto de lo que en ese momento se llamó la política criminal por Genaro García, que es el Acuerdo Nacional para la Seguridad y la Legalidad y que fue replicado en el Estado de México, como el Acuerdo Integral para la Seguridad de los Mexiquenses que tiene vigencia para el día de hoy y en eso separo, en eso se basa también nuestra propuesta de iniciativa, por qué, porque los estándares para ser operador de justicia de las instituciones de seguridad pública se elevó, no por nosotros sino por la mayoría del PAN y del PRI que establecieron la certificación como parte del ingreso para poder iniciar que en el Sistema de

Justicia Penal, la parte de investigación no sólo fueran capacitados como ya lo establece desde el 2013 lo establece la Comisión Interamericana que publicó unas disposiciones que se llaman “Garantías para la Independencia de las y los Operadores de Justicia”, página 61 de esos criterios en el Considerando 140, que dice que “Una condición importante para garantizar la actuación independiente de las y los operadores de justicia es que cuenten con una capacidad adecuada”, cosa que no pasa en los operadores de justicia de las instituciones de seguridad pública y por eso nosotros establecemos la falta del cumplimiento de una constitución, de una reforma constitucional, no se concluyó la reforma constitucional en el Estado de México, en todo el país, pero el Estado de México, el artículo 21 inciso e) de la Carta Magna habla de los recursos de la naturaleza para esa reforma que deberán de ser recursos públicos federales destinados a través del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública, que se legisló del 2009 al 2016 en el artículo 14 y que le daba a ustedes como legisladores, no digo a ustedes, sino como la institución que representaron otros legisladores de la LVI, LVII, LVIII y LIX, establecer los mecanismos de vigilancia entre el Acuerdo Nacional de Seguridad y el Acuerdo Estatal, se estableció un Acuerdo para la Consolidación y Supervisión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, ese acuerdo fue emitido el 13 de octubre del 2008.

Hasta el 2015 Eruviel Ávila Villegas expone que hay que crear ese organismo, porque el Poder Legislativo no creó una figura que diera seguimiento a los recursos para la instalación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, más sin embargo, se crearon figuras que la propia ley general y la Constitución establecía de las academias y los institutos para lograr lo que dice la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la capacitación, se crearon escuelas y academias en todo el país, las cuales no funcionaron, en el Estado de México se llamó el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia se creó el 18 de octubre del 2011 y en uno de sus transitorios se establecía que se tenía que crear, yo estoy dando una visión de la amnistía desde la función de una persona que está en situación de cárcel o miles de personas privadas de su libertad que no son responsables de haber cometido una conducta antijurídica.

El órgano de gobierno se tuvo que haber creado tres meses después del 18 de octubre del 2011, se expidió hasta el 21 de abril del 2015, el estatuto de gobierno, y esto nos llevó a que una gran partida del Fondo de Aportaciones que establece el octavo transitorio del decreto del 18 de junio del 2008 que los recursos de las legislaturas del Estado y del Congreso de la Unión serán para las infraestructuras, para la expedición de nuevas leyes, para la construcción de nuevos penales, de nuevas instalaciones judiciales y para la capacitación de jueces, ministerios públicos, peritos, policías, defensores públicos y defensores privados, era para todos.

Sin embargo, nosotros sostenemos que nuestra Ley de Amnistía si debe considerar los falsos culpables, incluyendo en el proceso porque estoy muy de acuerdo en cuanto a los problemas de tipicidad o en cuanto a los problemas de conducta que hizo referencia el Maestro Ricardo Espeleta, pero más allá de esos elementos hay un artículo 20 que establece en su Apartado B fracción I sobre la presunción de inocencia.

Entonces, nosotros desde el penal hicimos una defensa del Sistema de Justicia Penal Acusatoria que eso nos garantiza tener la posibilidad de presentar esta iniciativa, porque nosotros siendo internos hicimos la defensa del Sistema Penal Acusatorio, que no nos correspondía a nosotros, le correspondía a los operadores de justicia porque una vez siendo certificados, como la certificación es de orden público el Ministerio Público, el policía y el perito ya no le debían su posición al Procurador, se lo debían a la sociedad, porque tanto el Centro de Control de Confianza como el Instituto Mexiquense, ellos tendrían los recursos federales que se destinaron y comenzar aplicar lo que dice la comisión interamericana de los Derechos Humanos, como son más independientes las y los operadores de justicia, en la etapa que más se violan los derechos humanos, que es en la etapa de la investigación, desde la detención, tenemos detenciones totalmente ilegales.

Yo he sido, voy a ser muy sintético porque mi posición es que debe incluirse a los falsos culpables de delitos que no cometieron y que el Estado es responsable y en el Estado de México por no haber aplicado, ni haber instalado y consolidado el Sistema de Justicia Penal Acusatorio ni siquiera en la fase de tener los operadores mínimos en la etapa de las instituciones de seguridad y nosotros en una controversia que tuvimos con el Poder Legislativo en un recurso que el Poder Legislativo lo puede checar por transparencia, en el 1524INFOEM-IPRR-2017 Poder Legislativo ponente el Comisionado Javier Martínez Cruz que determinó que los recursos del FAS eran para la seguridad pública y para la instalación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

En este elemento de discusión con el Poder Legislativo que también ganamos la falta de certificación a la Fiscalía y al Centro de Control de Confianza, de que cientos de ministerios públicos no estaban certificados y que los tiempos de la reforma ya había fenecido, esa era la interpretación constitucional de los que tienen la garantía constitucional de la transparencia y de los datos personales y de la información pública que es el INFOEM, artículo 6 de la Constitución, nos dieron la razón y lo más grave es que dentro de la controversia me dicen, te puedes ir a los presupuestos, no yo quiero que me digan qué hizo el OSFEM, cómo el OSFEM certificó, vio cómo se evaluaron los recursos aplicados a las instituciones de seguridad pública y es lamentable que en la página 20 de 39 sólo tengamos del 2013 al 2016, 30 policía de investigación y que en los cursos de evaluación, destreza y conocimiento, no haya participado ningún Ministerio Público y ningún perito, sólo 30 policías de investigación que la administración de Eruviel, fueron más de un millón de delitos que se tenían que haber investigado y perseguir, porque los Ministerios Públicos no están certificados, en ese documento, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia nos contesta muy rápidamente, dice el Instituto Mexiquense cuando nos dice que nada más hay 30 policías de investigación en todo el proceso de formación, de ingreso, formación, de permanencia, evaluación, profesionalismo y conocimiento para poder conocer el nuevo Sistema Penal Acusatorio por policías, peritos y ministerios públicos.

¿Qué nos dice el Instituto Mexiquense? Dice ellos, por lo que respecta a los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y 2017, este organismo no fue beneficiado con recursos necesarios para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal ¿Cómo no? Si ustedes van a los presupuestos del 2012 al 2016, hay más de mil millones de pesos al Instituto Mexiquense de seguridad de justicia que esto llevó a que los policías no tuvieran una formación primaria de 6 años para ingresar al Instituto Mexiquense y después ser certificados en el Centro de Control y Confianza y tenemos resoluciones muy importantes, como la de, cuando se establece el investigar porque la constitución nos lo permite, y cosas tan importantes que dice el comisionado, el Ministro, el otro Comisionado del INFOEM, o sea Guadalupe Hernández, que dice que la certificación es constitucional y hace una crítica al Sistema de Justicia Penal en la parte de operadores de seguridad pública, dice al contrario, el permitir el acceso de estos documentos, porque tanto la Fiscalía, siempre nos dijo que esos documentos eran considerados como confidenciales y dice, no, no pueden ser confidenciales, lo está interpretando otro constitucionalista, pueden ustedes ver la carrera de José Guadalupe Luna Hernández, al contrario, el permitir el acceso a esos documentos como son certificaciones obtenidas por ese tipo de servidores, ministerios públicos y peritos que son fundamentales para la investigación de los delitos causaría certeza y confianza a la ciudadanía, pues es de interés público y colectivo conocer los documentos que certifican el grave idoneidad que tiene cada persona para desarrollar dicho cargo y que actualiza con legalidad y honestidad.

Estos recursos son tan importantes, porque le pedimos cuál era el papel del informe policial homologado y les pedimos los informes homólogos, porque los informes policiales homologados no puede haber detención, si no hay informe policial homologado, porque dice el 112 de la Ley General y el 75 de la Ley del Estado de México de Seguridad...

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Perdón la interrupción, tiene un minuto para concluir su participación, por favor.

LIC. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA. Concluyo.

Lo que nos dice para poder sostener el que hay falsos culpables, es que nos dice la propia Fiscalía que mis carpetas no se formaron con motivo de ningún informe policial homologado y reconocen que el informe policial homologado en el Estado de México comenzó a aplicarse después del 18 de julio del 2016.

En conclusión, los falsos culpables sí deben ser considerados en la Ley de Amnistía porque no se constituyó y no se cumplió con la reforma del 18 de junio para obtener operadores mínimos de justicia y haber instalado y consolidado el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y eso es una responsabilidad del estado, porque tienen privadas de la libertad a cientos de miles de inocentes por operadores de justicia que no cumplieron el perfil constitucional.

Es cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Muchas gracias.

Agradecemos a José Humbertus Pérez Espinoza.

LIC. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA. Nada más un punto, aparece un abogado como de presunción de inocencia y presunción de inocencia no tiene abogados, ahora no vaya a haber una usurpación el único invitado como familiar es Holman Cázares que está aquí presente; pero yo no sé quién sea ese abogado que se hace nombrar nuestro abogado, porque hay mucha gente que lucra y que cobra dinero a muchas organizaciones, nosotros una organización totalmente no lucrativa y aparece un abogado que hace, que está ahora en el panel, que dice ser representante de presunción, inocencia y derechos humanos, nosotros o tenemos abogados en este panel.

Lo quise acotar porque no conozco quien sea y cómo es que se le haya acreditado.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Tiene el uso de la palabra el ciudadano Leonel Rivero Rodríguez, Defensor de Derechos Humanos. Si enciende por favor su audio señor Leonel.

C. LEONEL RIVERO RODRÍGUEZ. Buenas tardes a todas y a todos, es un gusto estar con ustedes en este panel, saludar a viejos conocidos de lucha como Max Correa, como el diputado Julio Hernández, a grandes funcionarios con los que hemos caminado en la defensa de los derechos humanos como Rodrigo Espeleta y sí que bueno que hace una acotación el señor José Humbertus, lamentablemente parece ser que hubo un error por parte de la Legislatura al anunciarme, Yo soy Leonel Rivero Rodríguez, no soy un desconocido, mi trayectoria de más de 34 años está presente, soy Director de la firma Rivero y Asociados, Defensa Estratégica en Derechos Humanos y nunca hemos pretendido ni pretenderemos usurpar el trabajo de otras organizaciones defensoras de derechos humanos.

Aclarado ese punto, sí como abogado defensor de derechos humanos, pero también como mexiquense veo con mucha satisfacción el trabajo que se ha emprendido por esta LX Legislatura, creo a diferencia de otras leyes de amnistía que tuvieron su origen por ejemplo, vamos a la Ley de Amnistía decretada por el Presidente López Portillo en 1978 y que tuvo como beneficiarios específicos a los integrantes de los diversos grupos armados que a través de su lucha buscaban revertir las estructuras del Estado.

Y la Ley de Amnistía decretada por el Presidente Salinas de Gortari el 22 de enero de 1994 que tuvo como beneficiarios específicos a los combatientes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, eran dos amnistías, netamente enfocadas en temas políticos.

La Ley del 78 si bien fue acompañada también de una reforma constitucional que cambió el andamiaje vertical que existía y buscó insertar a la izquierda en una transición democrática, fue bajo dos rubros.

Yo considero que de principio y a partir de mi experiencia profesional en el país, atendiendo casos, pero muy en específico en el caso del Estado de México, que estamos ante un problema estructural, existe un problema estructural en el País que es un problema estructural tridimensional

y que esta amnistía debe buscar la manera de cómo corregir ese problema estructural tridimensional que se da en tres ámbitos, el ámbito político, el ámbito social y el ámbito institucional, estableciendo como el ámbito institucional los sistemas de administración y procuración de justicia.

Para nosotros son innegables las graves deficiencias que siguen existiendo en los sistemas de procuración y administración de justicia.

Esas deficiencias incluso están remarcadas en los 4 propuestas que se están llevando a cabo, pero quiero referirme específicamente y quiero referirme a partir de la experiencia profesional de haber participado de esos cuatro casos, a los temas del Estado de México, que reafirman el por qué es un problema estructural tridimensional.

Y hago referencia por ejemplo a dos casos que llegaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el caso de las mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco contra México, el cual Rodrigo Espeleta conoce bastante bien, porque bueno, en el 2006, él estaba en la Subsecretaría de Gobernación, en el área de derechos humanos, el caso también de Juan García Cruz y Santiago Sánchez Silvestre, dos personas indígenas reconocidas como parte del Ejército Popular Revolucionario, el caso 3 del 2006 resuelto por el pleno que derivó de la investigación de violaciones graves a derechos humanos y un caso, que es el amparo directo 14/2011 de Víctor Chávez de la Torre, son casos específicos en el Estado de México, 3 con una connotación política, social, por ejemplo, el caso de mujeres víctimas de Atenco, la Corte Interamericana analiza los ataques al integral personal, la tortura, la falta de investigación y la impunidad que se generó dentro del Sistema de Administración y Procuración de Justicia del Estado de México.

En el caso Juan García Cruz, Santiago Sánchez Silvestre, la corte analiza la utilización de la tortura para fabricar culpables, en el expediente 3 de 2006 el Pleno de la Corte establece claramente y se pronuncia sobre el tema de la seguridad pública, uso de armas de fuego y uso racional de la fuerza pública, en el caso de Víctor Chávez de la Torre, digo estos tres que me estoy refiriendo hay fuertes connotaciones políticas, hay connotaciones, pero en el caso de Víctor Chávez de la Torre, un ciudadano como cualquier otro, ahí la corte establece la jurisprudencia sobre el principio de inmediatez y sobre el principio de contradicción de las pruebas ante sede judicial, no per se, cambia el criterio de per se las pruebas pueden ser incorporadas por el ministerio, desahogadas ante el Ministerio Pública se incorporan al proceso penal y no pueden ser contra decidas, no había esa oportunidad, cambia la corte de secretario.

Entonces, las deficiencias que existen tridimensionalmente ahí están presentes, no solamente son políticas, son sociales también y son institucionales, eso no podemos obviarlo, no se puede obviar, qué hace por ejemplo que Presidente Andrés Manuel López Obrador en su iniciativa de ley y que se plasma ya en la Ley de Amnistía, recordemos que es una propuesta de campaña que después se plasma y es propuesta de campaña no solamente se refería a beneficiar a los procesos políticos que desde mi punto de vista son los menos beneficiados por el catálogo de delitos que se establece en esa Ley General de Amnistía, qué realmente establece también, bueno se abarca, hace un abanico más grande de beneficiarios que incluye a las mujeres, a los indígenas y a personas en situaciones de vulnerabilidad extrema; sin embargo, esa ley federal que muchas legislaturas que espero que la del Estado de México y como se ve la iniciativa no lleva ese sentido, pareciera que es el punto de llegada y no el punto de inicio y ahí es a donde tenemos que tener en cuenta que por ejemplo, la denominada libertad configurativa que les concede la constitución a las legislaturas y que solamente está dotada por los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación les va a permitir a la Legislatura ampliar, ampliar realmente el Catálogo de Delitos.

Pero el punto esencial sigue siendo, qué se va a hacer y creo que en este sentido coincido totalmente con José Humbertus, no se puede acotar la ley a determinado supuesto, si se tiene, incluso el enfoque político que se le pretende dar a la ley federal no aplica, no aplica por el catálogo restrictivo de delitos, yo pongo por ejemplo, simplemente el caso, estos tres casos que cite, homicidio calificado, en Atenco había secuestro, sentencias de más de 100 años, todas fueron en

determinado momento corregidos porque hubo violaciones en sede judicial y en sede de la Fiscalía o entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México, pero si hubiéramos, nos hubiéramos encontrado otro caso que para mí es paradigmático y que bueno que esta Rodrigo Espeleta, porque él le dio seguimiento desde la Presidencia de la República.

El caso del Profesor Alberto Patishtán Gómez, que tuvo que ser indultado mediante una reforma del artículo 97 adicionando el Bis al 97 del Código Penal Federal, en el caso del Profesor Alberto Patishtán, todas las instancias estaban agotadas, había petición de apertura de caso ante el Sistema Interamericano, cómo sale en libertad a partir de una reforma construccional, de una reforma en la cual se determina que en caso de existencia de violaciones graves a derechos humanos el Presidente de la República o el Congreso de la Unión, podrá indultar al solicitante.

Desde mi punto de vista también genera una cuarta instancia y eso es peligroso en eso si coincido, es peligroso por qué, porque si una instancia distinta al Poder Judicial de la Federación, distinta al Poder Judicial local determina qué hubo violaciones graves está anulando de facto todo el Sistema de Procuración y Administración de Justicia, por qué, porque quiere decir que un procesado fue juzgado ante un juez del fuero común, del fuero federal su sentencia fue revisada por una instancia local o federal.

La sentencia fue revisada en Juicio de Amparo pudo haber sido incluso por la Suprema Corte de Justicia y nadie de esas instancias vieron la violación grave al derecho humano que después se percató el Congreso de la Unión o la Presidencia de la República partido de un estudio.

Están cuestionando todo el sistema todo el sistema está fallando; entonces creo que ahí es importante que la esta Ley de Amnistía, no solamente a partir de la libertad con figurativa del Congreso se amplíe el catálogo de libros creo que es importante que reconozcamos que hay una deficiencia y sigue existiendo una deficiencia tridimensional y que mucho, muy mucho de esa deficiencia se sigue basando en el alto nivel de corrupción y lo digo con toda responsabilidad, que sigue permaneciendo en muy tanto en el Poder Judicial de la Federación como en el Poder Judicial de los Estados.

Algunos con matices, algunos incluso en luchas para erradicar esa situación, pero que sigue, que sigue existiendo debemos también de reconocer que mucho de las fallas estructurales y del sistema de Procuración de Administración de Justicia, como lo han lo han manifestado algunos de los ponentes que me antecedieron, ha sido utilizado para criminalizar no solamente la pobreza, para criminalizar la protesta social y yo no solamente digo no solamente para criminalizar, sino para judicializar por qué, porque quien ha criminalizado es a partir de la investigación y quien ha judicializado ha sido. En este caso, un juez generando ese ese mismo efecto corruptor que inicia casos que nosotros los ligamos de manera muy persistente en este sentido.

Entonces creo, me aparto aquí de la opinión de Rodrigo, me aparto también de la opinión del representante de la oficina del Alto Comisionado, creo que es importante una comisión incluso cito como ejemplo a nivel Estado de México la Ley de Indulto. La ley de indulto establece un mecanismo para para que se revise esa situación entonces, creo que sí es necesario que se establezca un mecanismo que pueda aplicar la ley también creo que es necesario que la ley de Amnistía, que producto del trabajo de esa Legislatura, tiene que ser una Ley de Amnistía que realmente se lleve a cabo. No, no pueden seguir siendo derechos sobre el papel, no puede seguir, lo digo respetuosamente la Ley de Amnistía del Estado de México no puede seguir el mismo camino de la Ley de Indultos y Conmutación de Penas ahí tenemos una figura desde mi punto de vista e inédita en la legislación mexicana.

Pero no se aplica, ha habido incluso diálogos con el propio Rodrigo sobre temas, este que ahí está la ley es muy amplia, la ley es muy benéfica para y la ley establece claramente que se aplicará el indulto deseo cuando existan violaciones graves a Derechos Humanos, necesariamente esas violaciones son revisadas por una comisión establecida en el reglamento de la de la propia ley.

Entonces, yo sí considero que debe haber una comisión que aplique esa ley pero también, y en ese sentido, me aparto de la opinión de Rodrigo, me aparto de la opinión del representante de la opción de Alto Comisionado en el sentido que tenga que ser el Poder Judicial que revise no estoy, no estoy de acuerdo,

No puede ser el propio juez de la causa o el magistrado que resolvió una apelación y que confirma quien ahora se va a corregir, eso creo que no se puede, no es lo más sano, es va a ser difícil y lo digo no sólo a partir de mi experiencia profesional, sino a partir incluso del trato y de conocer los egos de muchos jugadores, que un juzgador se revise y se retracte, que acepte que él violó los derechos humanos o que él sentenció de manera injustificada...

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Tiene en un minuto para incluir.

C. LEONEL RIVERO RODRÍGUEZ. Cierro con esto.

Coincido con Rodrigo en que también el catálogo de delitos no puede abarcar delitos graves o delitos de lesa humanidad recordemos la Ley de Amnistía han sido revisadas incluso por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el caso Gelman vs Uruguay en el cual se entáblese que hay la figura de la esfera de lo indecible con el famoso voto vetado que habla Luigi Ferrajoli, es decir hay leyes que aun contando con una mayoría no pueden restringir derechos humanos y con esto termino mi intervención les agradezco mucho.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Gracias por su participación.

Damos el uso de la palabra Holman González, Holman Cázares González; representante de la Organización de Presunción de Inocencia.

C. HOLMAN CÁZARES GONZÁLEZ. Muchas gracias buenas tardes a todos.

“Donde hay poca justicia, es un peligro tener la razón”, Francisco de Quevedo.

Buena tarde a todos soy Holman Cázares y hoy alzo la voz a nombre de todos los hombres y mujeres que han sido injustamente encarcelados, alzo la voz en nombre de todos aquellos que han sido víctimas de la corrupción y de las malas prácticas por parte de todos los que integran La Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Hoy quiero darles un motivo más para considerar la Ley de Amnistía del Estado de México, así es señoras y señores las carpetas fabricadas y las diversas violaciones con cada una de los principios procesales que rigen nuestro sistema penal son una realidad, hoy quiero platicarles la lamentable historia de Cristian Gonzales Pérez, quien es padre de familia y es menor de edad y que por cierto también es mi tío además; él y su esposa y sus dos hijas vivían en el Municipio de Zumpango Estado de México, eran comerciantes y llevaban una vida decorosa la primera de sus hijas 12 años de edad cursa 6° año de primaria y formaba parte de honorable escolta de la escuela en que cursaba, la segunda de sus hijas cursaba el primer año de secundaria y era una alumna con uno de los mejores promedios de la escuela secundaria en la que iba y ahora todo eso sea quedado atrás; perdieron su casa perdieron la felicidad en la que todo niño tiene derecho pero sobre todo lo más importante perdieron la libertad de su padre, sé que sonará increíble pero esto es una realidad es una realidad que pasa día con día en el Estado de México.

En el caso de mi tío todo comenzó el 22 de agosto del 2019, aproximadamente a las 13 horas, cuando realizaron un cateo en su domicilio en donde se encontraba en compañía de su esposa y sus dos hijas, momento que ingresan agentes de la policía de investigación de la Fiscalía de Zumpango y agreden a mi tío, después de que este fue torturado frente a su esposa y a sus hijas, fueron amenazados y los obligaron a grabar un video lo cual se usaría como prueba en contra de mi tío, después se llevaron detenidos a él y a su esposa de nombre María Eugenia López Penagos y cruelmente dejaron a sus dos hijas menores de edad solas en la vía pública, justo afuera de su casa; en una situación de vulnerabilidad ya que no avía persona que se hiciera responsable en ese momento de ellas.

Mientras tanto, aproximadamente a las 16:00 presentaron a mis tíos a la Agencia de Ministerio Público de Zumpango y al estar en las inmediaciones de la agencia nuevamente fue torturado Cristian González Pérez, en frente de su esposa por parte de los policías de investigación.

Es importante mencionar que María Eugenia López Penagos, fue amenazada por los policías de investigación quienes le dijeron que la dejarían libre, sólo con una condición que tomara en cuenta que si ella decía algo de lo acontecido la desaparecerían a ella y a sus dos hijas que al final acabo eso no era la primera vez que pasaría eso y la verdad es que esto no es una novedad para nadie todo mundo aquí presentes sabemos que el 80% de las personas detenidas son víctimas de tortura por parte de los policías de investigación.

Mientras nos encontramos afuera de la agencia podíamos grabar a los policías de investigación que traían la patrulla algunos electrodomésticos de la casa, previamente cateada y los cuales eran propiedad de mi tío.

Por lo cual al darse cuenta los policías de investigación que los estábamos grabando estos reaccionaron agresivamente en contra de mi familia y como ejemplo y como descaro de nivel de corrupción le propusieron a mi familia regresarnos el vehículo que habían puesto a disposición de a la Agencia del Ministerio Público que era propiedad de mi tío, a cambio de que los videos fueran eliminados y que eso no se difundieran, por lo cual nosotros no accedimos, dijimos que no.

Contando actualmente nosotros con esos videos por si en este momento alguien pone en duda mi dicho, en fecha 24 de agosto realizaron el traslado de mi tío al Centro de Prevención de Readaptación Social de Zumpango; acusado de delitos contra la salud y otros delitos más, los cuales fueron todo montaje ya que los mismos policías de investigación fueron los que pusieron las supuestas cosas decomisadas en el interior del domicilio, entre las cosas que sembraron había marihuana, tarjetas de crédito, carteras, más de 100 llaves de diversos vehículos, entre muchas cosas más, mismas que el licenciado Jaime Gómez Sánchez, publicó orgullosamente en sus redes sociales como resultado de dicho cateo y que ironía pareciera que le da orgullo publicar todos los delitos fabricados que realiza el personal adscrito en la Fiscalía a su cargo.

En ese mismo día 24 de agosto se llevó a cabo su audiencia en donde el juez le otorgo su libertad al no encontrar pruebas suficientes, se acordó que sería puesto el libertad a las 9:00 de la noche y una vez que transcurrieron las horas observamos cerca de las 8:00 de la noche que nuevamente había vuelto a llegar los mismos políticas de investigación que había torturado a mi tío y estos ya venían acompañados de la Guardia Nacional, minutos antes de las nueve de la noche logramos observar como sacaban nuevamente esposado a mi tío, sin importar que ya le había dado su libertad y sin dar razón alguna de por qué lo volvían a detener.

Después de que se lo llevaron estuvimos tratando de localizarlo en las diversas Agencias del Ministerio Público, ya que en ningún lado daban razón de él y es el caso que aproximadamente a las ocho de la mañana del 25 de agosto dimos con su paradero y confirmamos que se encontraba nuevamente detenido en la Agencia del Ministerio Público de los Héroes Tecámac, al solicitar informes de porque se encontraba detenido, nos informan por robo de vehículo y en esa misma noche nos dijeron que estaba por cohecho, siendo el caso que el día 26 de agosto aproximadamente a las 21:00 horas, nuevamente llegaron los mismos policías de investigación acompañados nuevamente de la Guardia Nacional para llevárselo nuevamente sin darnos razón alguna de porque se lo llevarían nuevamente y una vez que se lo llevaron no supimos de su paradero por más de 15:00 horas, por lo cual tratamos de acércanos a Derechos Humanos, pero no tuvimos una respuesta satisfactoria y fue hasta el día 27 agosto del 2019 que nos informan que ya había ingresado al Centro de Readaptación Social de Chiconautla y ahora por supuesto robo a transporte público con violencia.

Siendo el caso que en su segunda audiencia el defensor de oficio le hizo ver al juez todas las irregularidades e inconsistencias que obra en la carpeta de investigación y sin considerar cada una de las observaciones realizadas por el defensor y las cuales sin estar debidamente

fundamentadas el juez decidió vincular a proceso y decretar la detención preventiva oficiosa como medida cautelar.

En este momento me gustaría hacer una pequeño paréntesis ya que me di a la tarea de investigar un poco más de lo acontecido y se me hace increíble que esa carpeta de investigación haya sido iniciada por la agente del Ministerio Público, Carmen Alejandra Lozano Maya, quien a pesar de haber sido detenida en el mes de febrero por segunda ocasión por tener denuncias en su contra por el delito de extorsión sigue ejerciendo como servidora pública y cabe mencionar que en fecha 12 de febrero del 2019 promovió un juicio de amparo indirecto número 157/2019 en contra del juez de control de distrito judicial de Ecatepec, en el juzgado 11 del Distrito en el Estado de México, asimismo quiero hacer de su conocimiento que en fecha 12 de marzo de 2020 la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Visitaduría General de dicha Fiscalía, realizaron un desistimiento de la acción penal de una carpeta de investigación en la cual un falso culpable se encontraba preso en Chiconautla por el delito de robo a transeúnte ya que se comprobó que dicha carpeta fue fabricada por la agente del Ministerio Público, Arman Alejandra Lozano Maya, por lo cual se dio vista a la Fiscalía Anticorrupción y actualmente se encuentra en proceso por estos dos ilícitos; pero no obstante ella sigue ejerciendo como Ministerio Público en la misma Agencia con sede en los Héroes Tecámac.

Actualmente el estado procesal de la carpeta de investigación en contra de mi tío se encuentra detenido, se encuentra detenida ya que por tercera ocasión se han suspendido la primera audiencia de juicio oral, la primera ocasión fue porque no se presentó el Ministerio Público y la supuesta víctima, la segunda ocasión por el mismo motivo y la tercera fue el día 31 de julio y nuevamente se volvió a suspender porque no se presentaron nuevamente las partes y tampoco el defensor de oficio.

Ahora bien, a mí me preocupa que después de casi 12 meses sigue en juego la libertad de mi tío que hasta la fecha tenga un proceso lleno de irregularidades y de violaciones a sus derechos humanos y pareciera que todos están coludidos desde el personal de la Fiscalía, los jueces y hasta los defensores de oficio y digo los defensores de oficio porque desde un inicio lo único que le han sugerido a mi tío es que se declare culpable y que se vaya el procedimiento abreviado cuando él es inocente y la verdad es que hay muchos casos como él, algunos ya están sentenciados injustamente ojalá todos corrieran con la misma suerte de Emilio Lozoya, quien a pesar de ser acusado de haber cometido actos ilícitos y sancionados por la ley, siga gozando de muchos beneficios.

Dicho lo anterior, quiero yo exhortaba a razonar a las cosas positivas que esta ley puede dar a todos los falsos culpables que están injustamente presos, mientras que los verdaderos delincuentes siguen haciendo de las suyas y también exhorto a las autoridades competentes por poner atención en los procesos llenos de violaciones.

Y finalmente, me gustaría cerrar con esta cita de Paul Auster que dice “Si la justicia existe, tiene que ser para todos, nadie puede quedar excluido, de lo contrario, ya no sería justicia”.

Es cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Iniciamos la etapa de preguntas y respuestas y para ese propósito solicito a la Secretaría registre a los oradores, no sin antes recordarles que son sólo cinco minutos para pregunta y respuesta.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Así es Presidente, esta Secretaría hace el llamado a todos los diputados y diputadas que quisieran hacer una pregunta a los ponentes participantes por favor, que van a tener un tiempo de cinco minutos ya contando la pregunta y la respuesta va también para los ponentes, por favor, para ajustarnos al tiempo, por favor. Si algún diputado o diputada quisiera hacer uso de una pregunta para ir levantando la lista, por favor, diputados.

Diputado Max Correa ¿Alguien más? ¿No hay ningún otro diputado diputada que quiera hacer uso de la palabra?

Diputado Max Correa tiene el uso de la palabra por favor.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Sí muchas gracias, diputado Julio.

Primero que nada, quiero agradecer a todos los participantes al Presidente del Poder Judicial, al Licenciado Espeleta, a todos los invitados, Leonel Rivero, desde luego reconocer la iniciativa de José Humbertus y yo quisiera hacer una pregunta al Presidente del Tribunal del Poder Judicial del Estado de México en cuanto al procedimiento de la Ley de Amnistía propuesta por el Grupo de morena que establece que para obtener el beneficio de esta iniciativa estaría usted de acuerdo en las funciones que esta iniciativa de ley le otorga al Poder Judicial para consumir la aplicación de la Ley de Amnistía, habilitando a jueces y magistrados para ello le haría una pregunta al licenciado Espelta en el sentido de que el que se establezca en la Ley de Amnistía hipótesis muy homologadas porque estamos considerando que es de aplicación supletoria a la Ley Nacional de Ejecución de Penas en cuanto a la preliberación, pensamos que no quiere decir que estemos invadiendo esferas o atribuciones del Congreso Federal, pues esta no estamos modificando en sí mismo el marco legal al contrario, estamos utilizando supuestos establecidos en la ley federal para, en este caso, pues, otorgar el beneficio de la amnistía a quienes hayan tenido estas conductas y estos supuestos.

Desde luego que valoro mucho la el concepto de falso-culpable al que hace alusión el Licenciado Humbertus, aunque es un concepto un poco sui generis ¿Qué opinan el resto de los ponentes después de la argumentación que nos ha dado Humbertus de que no se aplicó cabalmente toda la certificación para los operadores de justicia en nuestra Entidad? en qué situación quedan, por lo tanto, todas las personas privadas de su libertad y creo que si en consecuencia pues es necesario que se les aplique este beneficio de la Ley de Amnistía, a todos esos casos.

Finalmente, la opinión del Licenciado Leonel Rivero sobre crear una instancia especial creo que es un tema muy importante, seguramente yo quisiera que pudiera abonar más en este tema, cómo sería su propuesta.

Muchísimas gracias diputadas y diputados.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Adelante tiene el uso de la palabra cualquiera de los ponentes para responder al diputado Max, por favor.

Magistrado Ricardo, adelante, por favor.

DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR. Muchas gracias, muchas gracias señor Correa cómo está, mucho gusto de saludarle con mucho aprecio.

En la hipótesis en la Ley de Amnistía como ya lo han dicho algunos de los expositores como el maestro Rodrigo Espeleta, tiene que tener un plazo acotado en el tiempo, es decir no debe ser una ley de aplicación permanente, sino debe ser una ley de aplicación para un momento y un lugar determinado porqué de lo contrario estaría invadiendo las hipótesis y aplicación de la Ley Nacional de Ejecución de Penas; entonces, cómo podrías hacer para que los jueces y el Poder Judicial tuvieran más participación pues aumentar en el Código Penal del Estado de México, artículo 83, 83 Bis, 70, etcétera, a partir del 70 y todos los demás las hipótesis de preliberación y atemperar un poco los requisitos de la preliberación, ahí nosotros tendríamos como Poder Judicial un rango de aplicación mayor porque entonces aplicando la Ley Nacional de Ejecución Penal y Procesal, dado el tema de ejecución de sanciones podríamos intervenir.

La Ley de Amnistía es una ley adjetiva, no es una ley procesal, no es una ley que establezca un procedimiento para el Poder Judicial, yo considero que al ser una ley como un espacio de aplicación acotado a un tiempo, a determinado número de circunstancias o específicas circunstancias es una ley que le corresponde aplicarla al poder Ejecutivo a través de normal se hacen comisiones, nuestras comisiones validan los casos y ven en qué casos aplica uno la validez o se surte la validez de las otras normativas de la Ley de Amnistía, pero no deseo una ley que se prolongue en cuanto a su aplicación en el tiempo, es decir no le correspondería al Poder Judicial desde mi muy particular punto de vista la aplicación de la Ley de Amnistía, ahora bien si se hace

una Ley de Amnistía atípica y que se establezca un procedimiento para Poder Judicial ahí creo que estaríamos invadiendo la esfera de función del Congreso de la Unión al fijar la legislación nacional de ejecución de penas, estaríamos por eso en mi intervención distinguí 3 hipótesis diferentes, Ley de Amnistía que le corresponde al Congreso, indulto ejecutivo, ejecución de sanciones al Judicial y en las leyes de amnistía por su naturaleza dicen desde este momento hasta este momento, en un periodo de tiempo determinado tales hechos delictivos deben ser considerados como no sancionables y eso lo califica una comisión, lo aplica una comisión, pero no el Poder Judicial, no el Poder Judicial Local eventualmente si hay una violación a derechos humanos o una petición de una persona que se considere acreedor a un beneficio de la Ley de Amnistía tendrá el juicio de garantías, o el juicio de amparo o una posible salida, pero no le correspondería en cierta forma al Poder Judicial del Estado, a menos de que se haga una ley atípica en ese sentido y hay que cuidar mucho de no invadir la esfera de competencia del Congreso de la Unión, no sé si contesté mi estimado diputado Max Correa.

Muchas gracias.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Aunque se trate solamente de delitos del fuero común.

DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR. Aunque se trate de delitos de fuero común, normalmente las leyes de amnistía se refieren a delitos del fuero común, de hecho la Ley de Amnistía Federal, solamente se refiere a la esfera de competencia de la Federación, delitos federales y la Ley de Amnistía que aprueben ustedes en la Legislatura será una ley que se remita únicamente a delitos del fuero común, a delitos del Estado de México.

Sin embargo, hay que prever un periodo de aplicación, de tal fecha a tal fecha, tales delitos, si se cumplen tales delitos en tales circunstancias tendrán que salir en libertad las personas.

De manera general y abstracta no particular y concreta porque si no estaríamos en presencia de un indulto y la Ley de Ejecución de Sanciones, a ver todos los que fueron sancionados con base en estas normas se aplica Código Penal del Estado de México, Ley Nacional de Ejecución de Penas que es la parte procesal y así es como nosotros trabajamos con los jueces de ejecución en la Ley de Amnistía creo yo por el diseño y lo que significa una Ley de Amnistía el Poder Judicial no debería tener participación, debería tener participación, debería tener participación del Ejecutivo que valide y el cumplimiento de esas hipótesis y se aplique.

Ahora terminado el periodo de vigencia de la Ley de Amnistía que no debe prolongarse en el tiempo porque entonces una promesa sería a otra ahí yo sugeriría respetuosamente el Código Penal del Estado de México que ustedes tienen también esa facultad como Legislatura Local de modificar el Código Penal del Estado de México y aumentar las hipótesis de preliberación en ciertos delitos y ciertas circunstancias tendría el mismo efecto y eso si le daría competencia al Poder Judicial mexiquense.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias magistrado, diputado Max.

No sé si algún otro de los ponentes para las preguntas que hizo el diputado Max.

Adelante Secretario Rodrigo.

LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO. Gracias, Gustavo Correa gracias.

Mire me refiero a supuestos que son prácticamente iguales en la Ley de Amnistía y en la Ley de Ejecución Penal, insisto están en ordenes jurídicos distintos y respecto de los cuales el Congreso del Estado no tiene facultades, por ejemplo el supuesto de tener más determinada edad y alguna discapacidad esa sería una preliberación por razones humanitarias; entonces, a que me refiero, que tenemos que revisar, lo podemos hacer con un cuadrado sin mayor problema, revisar supuestos de la Ley de Amnistía que estén contemplados o que sean muy similares a los que están en la Ley de Ejecución Penal y tener mucho cuidado en no repetir procesos o analizar si válidamente se podría ir por una opción o por la otra, quien interviene etcétera.

Me refiero insisto a supuestos que ya están previstos en la Ley de Ejecución Penal y que darían o que están, que dan pie a una preliberación o a las solicitud de preliberación, entonces nos daría tal vez caminos distintos; pero es un tema de, por supuesto no son obstáculos insuperables yo creo que hay que más bien revisar que no nos vayamos a topar ya con la ley vigente con alguna situación legal que nos impida aplicar la ley, va más bien por ahí el tema.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias Secretario.

¿Algún otro ponente que quisiera participar en la intervención del diputado Max?

LIC. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA. Sí, las dos peticiones que hizo Max Correa, sobre los falsos culpables no se respondieron.

Mire, el falso culpable caro que existe y existe porque es detenido de manera ilegal y la comisión yo sí creo que si tiene facultades la Comisión Legislativa, porque ha habido diferentes Comisiones Legislativas para investigar diferentes casos y tenemos las experiencias de la Cámara de Diputados, la facultad que ustedes tienen de formar comisiones especiales, inclusive la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Pleno de los diputados del Estado de México pueden pedirle al Consejo de la Judicatura la investigación, una comisión de investigación para investigar a jueces o pueden checar la Ley Orgánica ese es un contra peso dentro del diseño de cómo se redactan las normas.

Claro que si puede existir el falso culpable, en el sentido de que tomemos la experiencia colombiana, la experiencia colombiana a través de una ley transicional por delitos atroces de dirigentes de las FARC no pisaron la cárcel, les dieron 5 años de trabajos a la comunidad y el proceso se rompió por la derecha del Presidente de Colombia; pero si se tiene que definir el falso culpable en función desde el inicio está la fabricación de las carpetas, tenemos a policías que piden dinero.

Y finalizo tan es falso culpable que el ponente, el Comisionado del INFOEM, dice cuál es la importancia de la certificación para evitar vínculos con organizaciones delictivas, los miembros de las instituciones de seguridad pública, el 9 de julio una de las personas que firmó mi puesta a disposición con firmas falsas siendo policía de investigación Ministerio Público, Ricardo, Ernesto Ricardo Becerra Arellano, pertenece a una banda de secuestradores que tenía secuestrados a 4 personas incluyendo a una niña, la Guardia Nacional, lo agarró procesar un informe policial homologado de detención de la detención, sin embargo, el fiscal nunca lo presentó, nunca lo presentó y emitió presentar a dos personas, el Ministerio Público en ese caso dijo: no son responsables porque no lo señala el Ministerio Público cuando eso se tuvo que haber dejado a un juez de control, porque por menos a una persona que no sea Ministerio Público que pertenezca a una banda de secuestradores, porque fue muy conocido y ningún órgano del Estado se pronunció y habría que pedirle una explicación al fiscal y finalizo no era facultad del Ministerio Público determinar si iba o no a la audiencia de control o de caso urgente para el control de detención. Sin embargo, lo quita, no fuera el caso de una persona que no da dinero no da recurso porque la detienen arbitrariamente y si no da el recurso el Ministerio Público le fabrica el delito que quiera y de eso tenemos muchos casos.

La Comisión de Especial de la Cámara Diputados tendría dos etapas muy sencillas para determinar un falso culpable y no será una puerta de una puerta giratoria y hacer lo que dice el artículo 2 del Código Nacional de Procedimientos Penales, cómo no se observaron las leyes de vigilante de investigación por parte de los operadores de justicia, tanto de los de las instituciones de seguridad pública como del Poder Judicial, porque me parece que un juez de control pues tiene muy claro que es un juez de control.

Finalizo, en qué sentido, en la forma de que nunca, nunca se demuestra y nunca se acredita como a la persona se le detiene porque está fallando el C4, el C5 y finalmente el que tiene una final y sombra...

...finalizo; entonces la comisión sería muy sencilla ver la etapa de judicialización y de investigación, judicializada ya y la etapa inicial y verán ustedes cómo se fabrican las carpetas es muy sencillo y creo que tenemos derecho los que hemos estado procesados por falsos culpables y los que están sentenciado siendo totalmente inocentes y hay que hacer una diferencia entre personas que sí cometen delitos y tienen que estar en un proceso penal pero...

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Su tiempo ya terminó señor.

LIC. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA. Nosotros estamos por la comisión legislativa, para que investigue a los falsos culpables.

Es cuanto

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Perdón nada más quiero hacer una aclaración, si me permiten mis compañeros diputados que si vamos a hacer una pregunta a dos ponentes, pues que sea de manera primero uno y después el otro, para que respetemos el tiempo de los 5 minutos y que todos podamos seguir conservando le dimos la palabra al señor un Humbertus por respeto, pero la verdad es que no sabía anotado entonces yo también les pido que este conservemos el orden para que todos podamos seguir transitando en esta reunión de trabajo. Muchísimas gracias.

LIC. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA. Si me permite, señor Presidente, darle respuesta a la pregunta concreta que hizo el diputado Max Correa sobre cómo se estaría compuesta la Comisión.

Lo que yo planteo es que esta comisión debe estar compuesta por organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, defensores, una parte de integrantes del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo también y del Poder Judicial, solamente tendría la función como órgano de legalidad en cuanto a revisar que los dictámenes emitidos por la Comisión e hayan resguardado los derechos de las víctimas todos los derechos, incluyendo la reparación, la responsabilidad civil y la reparación del daño. Ese sería el punto de la función de la comisión. Gracias.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Algún otro participante diputado adelante, Octavio Amezcua, diputado, también Gerardo, algún otro diputado proponente diputado Antonio, tiene la palabra por favor diputado Gerardo Ulloa.

Diputado Gerardo Ulloa tiene la palabra.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Gracias, diputado Julio, Magistrado Ricardo Sodi qué opina usted con los comentarios de José Humbertus y Holman Cázares con su experiencia aquí comentada.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Adelante proponente.

Sí gusta responder.

DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR. Bueno si me permiten las opiniones de Humbertus lo que considero, es que cuando hay algún error judicial hay varias vías de remediarlo, desde luego los errores judiciales, como toda actividad humana, tiene errores y áreas de oportunidad. Negarlo sería un error; entonces siempre existe la posibilidad de cometer errores cuando hay errores judiciales hay dos caminos hay un procedimiento que es la revisión extraordinaria y el reconocimiento de inocencia verdad que inclusive está previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales donde puede a ver un reconocimiento e inocencia basada en el hecho de que hubo pruebas falsas prefabricadas incorrectas etcétera y hay reconocimiento de inocencia.

La segunda opción el indulto que puede otorgar el Gobernador del Estado de México, cuando agotada son todas las instancias judiciales es una forma de contrarrestar de en un error judicial el indulto existe es la figura adecuada.

La Ley de Amnistía no es un instrumento adecuado para corrección de errores judiciales, hay otros mecanismos igual podía modificarse algún aspecto sustantivo del Código Penal por que el Código Nacional ya es competencia del Congreso de la Unión, donde se puedan establecer algunos aspectos sustantivos para poder facilitar reconocimientos de inocencia.

Sin embargo, la Ley de Amnistía no es el mecanismo idóneo para hacer un reconocimiento de inocencia, verdad. Lo que dice el señor Humbertus es cierto hay ocasiones en que hay errores judiciales, hay errores ministeriales que conllevan a una prisión injusta, él fue víctima de un caso así y yo tuve el privilegio de poder intervenir en su liberación y de lo cual me siento profundamente orgullosos y satisfecho de haber podido intervenir en ese asunto.

Sin embargo no es el camino una Ley de Amnistía, hay otros medios y yo consideraría que deberíamos acudir a otros medios e inclusive si me lo permiten los señores presidentes que las comisiones tanto el diputado Sergio García Sosa, como el diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez, vamos por parte del Poder Judicial enviar algunas consideraciones y comentarios atendiendo al resultado de esta reunión, precisando los puntos de vista y haciendo respetuosísimas sugerencias y recomendaciones a nuestras diputadas y diputados de cómo orientar estos aspectos y como darles cauce a estos problemas sociales que existe, existen los problemas sociales vamos a darles el cauce correcto, verdad; como les digo cuando hay situaciones jurídicas en la sociedad que se presentan complejas, hay 3 posibilidades ignorarlas eso no resuelve nada o modificarlas y darles el cauce legislativo y jurídico normativo adecuado eso es lo que yo quiero lo que yo propongo entonces la conclusión de mi intervención va hacer que elaboraremos un documento que presentaremos a ambas comisiones legislativas con las precisiones que han hecho en este foro, pero ya muy puntual ya muy concretas muy específicas para poder satisfacer los reclamos los justos reclamos sociales de los activistas en materia de derechos humanos y los legítima como todos los que han intervenido aquí como Leonel, como Humbertus, como todos los demás que han intervenido aquí y que debemos de darle un cauce como autoridades; muchas gracias.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Si me permites un minutito.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Si adelante presidente.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Les recuerdo a nuestro ponentes de que son preguntas en este momento de los diputados, ya tuvieron 15 minutos ustedes para exponer todo lo que ustedes tenían que exponer en esta reunión de trabajo; entonces, en este momento solamente nos vallamos a preguntas expresas de los diputados que nos hicieran el grandísimo favor para poder llevar acabo esta reunión de trabajo.

Adelante Presidente Secretario

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Gracias Presidente.

Vamos por el uso de la palabra para el proponente, nada más por favor que sea un poco más breve ciudadano Octavio Amezcua de ahí seguiría usted diputado Antonio Guadarrama; si por favor, adelante compañero Octavio.

MTRO. OCTAVIO AMEZCUA NORIEGA. Nada más para complementar esta idea de la creación en una Comisión, y yo creo que aquí hay que tener nada más presentes dos cuestiones.

Primera, que sí parecería ser esta una Ley de Amnistía atípica, pero más allá de porque si o porque no considerarla típica creo que si lo que hay que considerar es la gran cantidad de potenciar, las personas beneficiarias de esta ley no a diferencia de otra Leyes de Amnistía, entonces si se toma en cuenta eso creo que también se tiene que tomar en cuenta la capacidad de una instancia como una comisión especial para procesar esa enorme cantidad de casos y para eso nada más me remito a la experiencia el 23 de abril se publicó la Ley Federal de Amnistía y al día de hoy la comisión creada para el propósito de implementar esa ley no ha comenzado a operar, ya tuvo su primera sesión; pero no ha procesado casos aún y ninguna persona ha sido liberada al día de hoy en virtud de la implementación de esa ley, entonces yo nada más pediría que tomen en cuenta ese factor al momento de decidir si se crea una comisión especial y bajo que configuración se crearía una comisión estructural.

Es todo.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchísimas gracias compañero Octavio.

Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Guadarrama Sánchez, por favor diputado.
DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Muchas gracias.

Realmente felicito a todos los invitados ponentes por sus comentarios que han sido muy ilustrativos en este estudio de la propuesta de Ley de Amnistía aquí del Estado de México, yo creo que nos ha quedado muy claro lo que es la preliberación, lo que es muy diferente a la Ley de Amnistía y también lo que es un indulto, la preliberación creo que opera única y exclusivamente al sentenciado no antes, luego entonces creo que hoy en día tenemos más caso de casos culpables que sentenciados por delitos que no cometieron; entonces, yo creo que es una tarea muy ardua para poder establecer cuáles son esas personas que están en estos casos si se hace un grupo, una comisión para estar investigando, creo que es una tarea enorme, pero sin embargo, algo se tiene que hacer.

Yo si quisiera preguntarle al buen amigo Magistrado Ricardo Sodi, que aquí en el Estado de México desde los años 80's, a finales de los 60's, creo que fue cuando se hizo la penitenciaria de Almoloya de Juárez hoy conocida como Santiaguito, donde fue ejemplo para todo Latinoamérica en virtud de que se hicieron casas fuera de la penitenciaria para los preliberados.

Yo desconozco hasta este momento si sigue funcionando y si es la única que funciona en el Estado de México bajo ese esquema, qué porcentaje de preliberados están ahí en esas instalaciones o definitivamente ya desapareció, pero esa es únicamente mi duda señor magistrado muchísimas gracias.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputado Guadarrama.

El uso de la palabra antes de que vaya a contestar el magistrado, le damos el uso de la palabra al diputado Ulloa, por favor muy breve diputado Ulloa, tienes el uso de la palabra.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Sí, gracias diputado Julio.

Para el Secretario Rodrigo Espeleta, qué opinión nos puedes dar sobre el Capítulo Cuarto de la iniciativa que presentan las diputadas y diputados de morena, es con respecto al seguimiento y control de la Ley de Amnistía que lo han tocado diferentes invitados que es para la integración de la comisión. Es cuanto diputado Julio.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputado Ulloa.

Adelante magistrado Ricardo tiene el uso de la palabra por favor.

DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR. El que promovió las cárceles abiertas y el Sistema Penitenciario Abierto fue Sergio García Ramírez, fue uno de los grandes promotores de ese sistema de reinserción social y efectivamente fue un sistema muy visionario, muy de vanguardia; pero que tristemente no perseveró y no funcionó y no continuó; entonces, esos esquemas ya no existen como tales las preliberaciones no existen como tales, el único centro de detención que tenía un sistema de preliberación a través de colonias eran las Islas Marías que ahora ya también desaparecieron, donde en los diferentes campamentos había un campamento final, terminal donde la persona privada de su libertad podía convivir con su familia en un proceso de reinserción familiar previo a su liberación completa; sin embargo, ese esquema ya dejó de funcionar, ya dejó de existir hoy por hoy no tenemos un sistema integral de reinserción social, por eso mi propuesta estimado el diputado Guadarrama era tratar de mejorar los esquemas de preliberación a través de la reinserción vía trabajo; es decir, buscar que las empresas mexiquenses le den espacios de trabajo a las personas privadas de su libertad, que obtienen su libertad y a cambio de alguna ventaja de tipo fiscal, de tipo operativo, vaya, o inclusive hasta con un distintivo de empresa socialmente responsable, hasta con un cheque al alma de empresa socialmente responsable, porque lo que provocan los temas de preliberación así que no tienen un esquema completo e integral, es que tarde o temprano fracasan o también se les cuestiona mucho cuando una persona obtuvo su libertad por esa vía vuelve a

cometer un hecho delictuoso y se le vuelve a procesar entonces la opinión del pública no es favorable a esos esquemas.

Yo creo que debemos de debemos hacer un planteamiento y me comprometo también a hacer un planteamiento integral de cómo podríamos, elaborar un esquema de reinserción social basado en el trabajo y la educación, donde si existiera una posibilidad real del hecho también e insisto en que el tema de la Ley de Amnistía que comentaba uno de los intervinientes que la Ley de Amnistía Federal todavía opera la comisión integrada para tal efecto no trabaja a nivel federal, no es el Poder Judicial de la Federación el que interviene, sino una comisión creada por el Ejecutivo para ver estos casos y atenderlos.

Entonces, lo mismo tendría que ser en el Estado de México no es una atribución que le vaya a tocar al Poder Judicial, habría que hacer un análisis más detallado si lo que se quiere es buscar temas de evitar falsos culpables bueno, están los criterios de oportunidad comisiones de vigilancia, de comisión de vigilancia, etcétera, hay muchos esquemas que podríamos tratar. Sin embargo, creo que la Ley de Amnistía no tendría esos avances verdad, digo, la intención es buena, el problema existe la necesidad social existe, el reclamo social existe, lo que tenemos que encontrar es el cauce adecuado para satisfacerlo, verdad ese es, ese es mí, mi propuesta y sin duda quedo a las zonas de todos ustedes en lo personal este o a través de estas comisiones para atender cualquier duda.

Yo de cualquier manera presentaría un documento a estas comisiones ambas comisiones con los aspectos puntuales que me permitan explayarme más. Entiendo los reducidos del tiempo, de cada intervención, que me permitan explayarme más para presentar opciones más concretas en relación al manejo de esta cuestión.

Muchas gracias.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias, Magistrado Sodi, muchas gracias, adelante Secretario Rodrigo Espeleta Por favor.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS. Diputado Julio, puedo pedir la palabra en un ratito más, adelante diputada Chuy y también la diputada Ingrid Schemelensky, adelante.

Pero yo creo responda primero Rodrigo y ya después nosotros.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Adelante.

LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO. A ver tenemos que revisar, la existencia de una comisión para dar vigilase para dar seguimiento a la aplicación de la ley, no le veo mayor complicación qué es lo que tenemos que revisar es si vamos a crear una comisión que determine qué casos ameritan o qué hipótesis, qué casos actualizan las hipótesis normativas que prevemos en la Ley de Amnistía y hay una gran diferencia, por ejemplo, entre la amnistía por aborto, donde lo único que tenemos que hacer es verificar que efectivamente hay un proceso por aborto o una sentencia por aborto y se acabó.

Es decir, tenemos que atender más allá que a la persona o más bien la relación de la persona con la conducta ilícita; entonces, en esos supuestos yo creo que no se tiene que revisar nada, no nos va a dar qué nos va a acreditar que la persona es beneficiaria, la carpeta de investigación o en su caso el procedimiento judicial el expediente, pero cuando atendemos a circunstancias específicas de los sujetos activos de los delitos que puedan ser beneficiarios de esta ley, por ejemplo el y el estado extremo de pobreza, etcétera quién va a determinar que efectivamente eso se actualiza, ahí es donde yo entiendo que tenemos que ser muy creativos y determinar qué autoridad va a decir efectivamente esto sí aquí desacreditó acá no es beneficiario o si es beneficiario yo no, yo no le veo tema una comisión de seguimiento en los que está planteada la iniciativa de morena, más bien lo que tenemos que definir es un poco lo que ya comentaba el Presidente del Tribunal es en estos casos donde la hipótesis normativa no se actualiza por el simple o la simple entrada en vigor de la ley, como por ejemplo el delito de aborto sino que tenemos que acudir a un segundo o a un segundo momento en el que la autoridad, una autoridad tiene que decir este sí y este no, este caso sí, este caso no.

Es ahí donde tenemos que revisar muy bien a quien le corresponde determinar este tema y no es por supuesto lo mismo del tema del indulto; es decir, estamos como situaciones distintas es ahí donde tenemos que pensarlo, a mí no me agrada porque es una instancia de resolución porque tengamos una comisión integrada por muchas partes y muchas personas que pueden eventualmente complicarnos llegar a una solución pero creo que es que tenemos que trabajar en el diseño de ese mecanismo.

Entonces, insisto una cosas es la comisión que dé seguimiento o vigile el cumplimiento de la Ley que es una comisión, pues ya están las comisiones legislativas que así lo están planteando y la otra es si tenemos que crear un órgano para que determine en qué casos es procedente o no o si lo pueda hacer Poder Judicial o si lo puede hacer el Ejecutivo solito o no pensando en que tapa o si lo haces solito también la Fiscalía, porque está el asunto está en cancha de la Fiscalía; en fin, creo que a partir de los supuestos de aplicación de los delitos y alguna calidad específica del sujeto habría que ver que autoridad es la que va a tener que resolver a eso me refiero un poco tiene solución solamente tenemos que ver como diseñamos o si hace falta diseñarlo o no.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchísimas gracias Secretario, tiene el uso de la palabra la diputada María de Jesús Galicia Ramos, por favor adelante diputada María de Jesús.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS. Buenas tardes compañeros, buenas tardes ponentes también.

Yo solo quiera preguntarle al Magistrado Ricardo Sodi qué piensa hacer ante la ponencia que dio Holman Cázares, ya que es un caso latente nuevo y que creo que si carece de varias injusticias. Es cuanto diputado.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputada María de Jesús, tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid por favor diputada Ingrid adelante.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Si gracias muy amable.

Yo tengo una pregunta muy precisa, para Octavio Amezcua en donde encontré que dentro de las observación realizadas por Naciones Unidas y es que indican que Amnistía no constituye un recurso ideal para la persona, al no reconocerse su inocencia ya que dicha medida puede ser interpretada como un reconocimiento de culpas de modo tal que de preferencia no debería aplicarse a personas que han sido objeto de acción penal producto del ejercicio de los derechos y libertades con el caso de aquellas personas cuyos derechos humanos fueron violados.

Bajo esta situación como tendrían que operar otras formas de exención de responsabilidad penal, esto lo encontré en un documento expedido en octubre de 2019, con respecto a la Ley de Amnistía en su inciso c), como interpretar esta observación que plantean y unas preguntas con respecto a José Humbertus Pérez, es como asegurar que no sean liberadas personas que se dedicaban a vender drogas frente a una escuela y que salgan libres y que no lo vuelvan hacer, cuál sería una alternativa que le vamos a dar a todas esas personas y de qué manera se van a reinsertar apropiadamente a nuestra sociedad; básicamente serían mis preguntas; gracias.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias, diputada; adelante con los ponentes, tiene el uso de la palabra por favor

DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR. Bueno en aso que refirió la diputada, me comprometo a revisarlo analizarlo no lo conozco y no tengo el dato en este momento, no sé de qué se trate pero me comprometo a revisarlo y analizarlo con mucho gusto daré una respuesta en cuanto lo pueda, lo pueda conocer y entender; porque en este momento no lo conozco y en los breves minutos que estuvimos aquí escuchando las preguntas no localizamos el detalle, pero si me permite la diputada y me permite comunicarme con ella, para que me dé los detalles del tema y con mucho gusto lo atendemos, como se han atendido todos los demás temas que me han pedido que los atienda con muchísimo gusto, siempre abra en el Poder Judicial una actitud respetuosa, de recepción, de

atención, de escucha y sobre todo de respuesta a lo que se nos pregunte, con muchísimo gusto; gracias.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchísimas gracias magistrado; licenciado José Humbertus, por favor si quiere hacer el uso de la palabra para responder a los cuestionamientos de la diputada Ingrid, por favor tiene el uso de la palabra Licenciado José Humbertus.

LIC. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA. Nosotros hemos presunción de inocencias ha tenido bien claro que es el falso culpable y la persona que tiene que cumplir su libertad por beneficios, son dos cosas distintas, el falso culpable no cometió el delito y normalmente no es una persona que tenga una conducta delictiva, “México Evalúa”, establece que el peor sistema evaluado en el país de la república fue el Estado de México, porque no se cumplía con un principio cárcel, digna y segura de los 7 parámetros que utilizó “México Evalúa”, para evaluar el Sistema de Justicia Penal en el Estado de México.

Además en nuestra reflexión a una propuesta que le hicimos al doctor SODI, de mil 86 personas que tienen que salir en libertad por delitos graves, porque también falsos culpables se establece, falsos culpables por delitos graves que no cometieron, entonces, esa gente por falsos culpables no necesita reinserción porque es una persona que no tiene una conducta criminal, no cometió delitos y el 86% tenían trabajo de los que han sido detenidos ilegalmente, esa es una respuesta primaria, no necesitaríamos esa necesidad de tener empleo.

Con respecto a la critica que si se le hace al Poder Legislativo y a la falta del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, es que no existe la reinserción si usted analiza el artículo 18 párrafo segundo de la Constitución en su Reforma del 18 de junio del 2016, se tiene usted que dirigir al transitorio 5 que dice que tenían 3 años para instalar esa Ley de Ejecución de Penas, que se tuvo que haber legislado desde el 19 de junio de 2011, se legisla hasta el 17 de julio de 2016 y se dan tres transitorios para cumplir en dos años la reinserción, reinserción que existe no por nosotros y digo nosotros por en calidad de interno le estoy respondiendo, sino por la corrupción, porque si usted checa el FAS, el Fondo de Aportaciones a Seguridad Pública, tiene subejercicios y tiene subejercicios en sistema penitenciario porque en el Estado de México no existe plan de actividades que lleve a la reinserción, existe un fondo el FC3, para construir nuevos penales como lo propone el Ministro Sodi, donde exista la industria penitenciaria, no lo hicieron.

Entonces tienen de retraso 6 años en política de reinserción para los que estamos proponiendo que sí cometieron delitos que tienen delitos de alto impacto; pero ya cumplieron con el 50 el 70 o se les da el beneficio del brazaletes ese es otro caso, se da el beneficio de brazaletes a falso culpable que no cometió un delito pasa el 50% no lo meten a una política de reinserción, pasa el 70% y no le quieren dar la libertad porque el problema es que no hay una reinserción no por culpa de nosotros, sino porque no existe el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, ni su etapa inicial, ni es su etapa final porque yo coincido con usted en una observación que hizo con anterioridad y finalizo en qué sentido, en que el Sistema Penal Acusatorio principia en la detención, no termina en la ejecución de penas, inicia nuevamente el sistema penal porque se supone que tienen que reinsertar a la gente para que no cometa delitos; pero aquí el problema clave los falsos culpables no necesitan reinserción al contrario les quitaron sus empleos porque no son culpables el 80%, hay que checar el análisis de “México Evalúa”, de cómo en el 86% de los detenidos que están en los penales y es un análisis sobre el Estado de México, lo presentaron en el 2016.

Y en el caso de los que ya están por salir, el doctor Sodi, tiene una propuesta de mil 86 personas que tienen que salir con delitos graves que son: homicidio, todos los que tienen, menos el secuestro y el problema de delincuencia organizada que no lo considera la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Pero yo nada más concluiría, el problema de la reinserción y el problema de haberlo establecido es un problema de fiscalización del Congreso, porque la 56, 57, 58, 59 no ha dicho

dónde están los fondos para el Fideicomiso, lean ustedes la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares, que fue un amparo que le ganamos a Medina Peña Loza, desde la cárcel que dice muy sencillamente que la presión preventiva no es el único mecanismo para que la gente este prolongadamente en la cárcel, que se tiene que hacer una verdadera estudio del riesgo para que inclusive en la etapa que es una cosa que yo quisiera llegar a |presionar posiblemente con el Doctor Sodi, de que el juez de control desde que termina la etapa de investigación se da cuenta que no hay modificativa de violencia y entonces cuando se le pide la modificativa de violencia porque no acreditan el arma, en la etapa de investigación judicializada debería de proceder que lo que dice el Código Nacional sobre ceder el caso o porque no hay pruebas; sin embargo, con los datos de pruebas se van a juicio oral y lo más grave no hay arma y si no hay arma modificar el delito y la persona si cometió el delito que se supone que lo cometió en robo no hay arma, eso es robo simple, el 80% de los internos de un penal están por robo y que es el 80% de personas que tienen intestados los penales.

Entonces yo le contesto, los falsos culpables que proponemos que tienen que ser revisados de delitos de alto impacto no cometieron el delito, entonces no necesitan reinserción, lo que necesitaría es una reparación del gobierno a través de la Ley de Responsabilidad Patrimonial que se expidió en el 2017 a una crítica que hicimos a Eruviel desde la cárcel para que entonces ellos tuvieran un tratamiento de carácter agresivo.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Perdón por la interrupción, pero el tiempo se volvió a agotar...

LIC. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA. Finalizo, finalizo mi caso porque mi caso es importante, aparte de agradecerles que contribuyeran en mi libertad.

Yo que tenía que haber ido a un penal psiquiátrico como castigo por haber formado presunción de inocencia en la cárcel.

Ahora yo necesito un tratamiento porque viví 326 días con enfermos psiquiátricos por haber defendido mis derechos humanos desde la presión.

Eso es cuanto.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS. Diputado Julio aclaro la primer pregunta iba dirigida para Octavio Amezcua.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Adelante ciudadano Amezcua.

MTRO. OCTAVIO AMEZCUA NORIEGA. Sí claro diputada gracias por la pregunta.

Sí en efecto el documento que usted se refiere son observaciones que enviamos con respecto a la Ley General, sugiriendo con respecto a este proyecto de ley que se incorporara también la amnistía por casos que cuentan con recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, de Naciones Unidas o el Sistema Interamericano.

Es en estos casos sí claramente ahí lo ideal y ahí por eso se cita ese documento de la ONU, lo ideal que se cuente con un reconocimiento de inocencia de le persona.

Aquí hay que tener muy claro que una Ley de Amnistía de ninguna forma constituye un reconocimiento de inocencia, si se aplica la amnistía a una persona sentenciada de ninguna forma se le está diciendo a esa persona que es inocente, simplemente se está aplicando una excepción al poder punitivo del estado y aquí por eso me imagino y por eso es, se incorpora esa fórmula de que la aplicación de la Ley de Amnistía no aplica ninguna responsabilidad estatal porque evidentemente no se está reconociendo la inocencia de la persona, pero bueno es ese es otro tema.

El punto es que esta observación o este punto no lo incluidos en el documento que enviamos al Congreso del Estado de México porque al menos la iniciativa presentada por el Grupo de Legisladores del Grupo Parlamentario del Partido morena sí contempla esta hipótesis de aplicación de la Ley de Amnistía cuando se cuenta con una decisión o recomendación de un organismo internacional y es por eso motivo por el cual no lo incluidos y eso no sé si responde a su pregunta.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias Licenciado Octavio Amezcua.

Tiene el uso de la palabra de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, por favor, adelante diputada María Luisa tiene el uso de la palabra.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias diputado Julio.

Sin duda alguna la Ley de Amnistía es un tema que no solamente a nosotros como legisladores nos está generando una tanta aplicación e interpretación para poder generar un buen contexto y transitar en ambos poderes, por eso agradecerle al Magistrado Ricardo Sodi, el Poder por supuesto Judicial y al Secretario Rodrigo Espeleta, del Ejecutivo y también a quienes forman parte también de la ciudadanía que hacen que podamos transitar pero en esa construcción Maestro Magistrado Ricardo Sodi, yo quisiera hacerle una consulta, comentaba usted de lo tan complejo, pero también tan transitado que ha estado el tema de la Ley de Indulto que es una facultad que ha tenido también el Ejecutivo para poder otorgar libertad o poder establecer un tema de preliberación a quienes reúnen ciertos requisitos, también es cierto que en la propuesta de Ley de Amnistía aún del tema del fuero común no habrá de tocar el tema del ámbito federal ya que la Ley de Amnistía Federal ya fue aprobada y ya consagra también sus articulados y lo cual todos los mexicanos tenemos derecho.

Quiero preguntarle de manera muy específica esta Ley de Amnistía para que pueda transitar en el Estado de México qué elementos necesitamos a fin de que podamos primero si es factible en el estado de derecho, ejecutarla en el Estado de México, número uno; número dos, de ser así cómo podemos transitarla a fin de no violar ningún derecho a la víctima, porque también es cierto que cuando uno acude al ejercicio de la acción porque pretende que sea esa acción de derecho que se queda resguardada por este marco jurídico y cuando no se encuentra resguardada aquel que denuncia o aquel que no denunciando fue afectado de sus derechos, no se quede impune su queja, su denuncia o su derecho vulnerado, esa sería mi pregunta y solicitarles también, por supuesto al Secretario Rodrigo Espeleta habrá otras preguntas que habré de formular, pero que me den la oportunidad de hacerlo a través de correo para no abusar del tiempo también de los compañeros, también al Magistrado si me lo permiten.

Muchas gracias por las respuestas.

DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR. Con todo gusto diputada.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Adelante magistrado.

DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR. Con todo gusto diputada y con todo gusto diputada y mi correo es ricardo.sodi@pjedomex.gob.mx, ricardo.sodi@pjedomex.gob.mx con mucho gusto le contesto las preguntas por escrito, pero independientemente eso lo primero que tenemos que ver es que es lo que necesitamos, estos foros son muy útiles porque nos permiten visualizar qué es lo que necesitamos cuál es la demanda social, reclamo social que debemos de atender verdad, para no dañar los derechos de la víctima, para lograr la descongestión del sistema penitenciario, para lograr la corrección de errores judiciales; qué es lo que queremos y cómo lo debemos encausar, porque la Ley de Amnistía por eso explique al principio que el objeto de la Ley de Amnistía tiene un objeto diverso, por ejemplo; veo en la iniciativa que dice por delitos de tipo político, bueno en teoría no existen delitos políticos, decía un famoso político dice: “En México no hay presos políticos, hay políticos presos”, jugando con las palabras en tono de broma; sin embargo, también hay que hacer un análisis por ejemplo en lo que yo les voy a mandar ponen delitos de sedición, rebelión etcétera, en mi carrera como magistrado no he visto nunca una sentencia condenatoria en esos delitos; entonces, están generando un espectro general pero con una; perdón mi franqueza pero de eso se trata con una muy poco sustento fáctico de cuáles son las hipótesis que pueda ver, solamente el de aborto, pero también el delito de aborto tampoco hay muchos casos que se hayan consignado ante la autoridad o de hecho ninguno; entonces, yo sé que hay casos de hipótesis de comisión, de aplicación de arriba a ver el delito de aborto, la verdad es que ninguno, porque no hay ninguna

persona privada de su libertad mediante sentencia condenatoria firme de Poder Judicial que haya condenado por ese delito, no tengo ninguno registrado, verdad y tengo aquí las personas de aquí de estadística que lo confirman.

Entonces, yo creo que debemos de partir de una hipótesis fáctica qué queremos y cuál es el objetivo que buscamos para una Ley de Amnistía, por ejemplo los delitos que también contra la salud voy bien, vamos a ver cuáles de las hipótesis de los delitos contra la salud sean competencia del Poder del Estado de México, es narcomenudeo en que caso sí, en que caso no, por ejemplo ahí valdría la pena irnos más a la casuística o bien establecer que la comisión de aplicación de la norma, sea la encargada de validar esas hipótesis o también en los casos de marginación extrema pobreza, pertenencia a un grupo indígena que se haya defendido una tierra, una pertenecía o bien un uso o una costumbre, bueno todo eso se valora ya se valora en las sentencias no es necesario una Ley de Amnistía para tomar todas esas cosas o los temas o decía el Subsecretario, el Secretario, el Maestro Espeleta son la preliberación humanitaria, todo eso ya existe se puede perfeccionar, se puede mejorar, se puede implementar, se pueden aumentar las hipótesis de su comisión, muy bien pero lo importante es saber cuál es el propósito de esto.

Entonces yo veo de la iniciativa que se comenta ahora muy respetuosamente algunos aspectos que son imprácticos porque no tienen aplicación, se va a expedir la norma; pero realmente casos no va a haber, pongo el ejemplo del aborto, pongo el ejemplo de los delitos de sedición, no hay; entonces, sí está aquí, está planteado; pero no va a haber casos, entonces, puede haber alguna decepción de la ciudadanía, oye tanto Ley de Amnistía, resulta que no es aplicable.

Yo por eso, me voy a permitir si ustedes me lo autorizan diputadas y diputados, mandar un estudio de qué es lo que puede ser factible y cómo se construye una Ley de Amnistía con ciertos objetivos y ciertos escenarios, para que se pueda la función del Poder Judicial, también es orientar a los otros 2 poderes en aspectos si hay una colaboración respetuosa de poderes, pero con el Poder Legislativo siempre hemos tenido una y ahora, hemos tenido una cercanía muy muy clara, prueba de ello, que aquí estamos y un entendimiento muy claro y nuestra obligación también es y nuestro privilegio también es poder apoyar y aportar sobre temas de comisión de delitos donde el Poder Judicial tiene más información y tiene más conocimiento de qué es lo que pasa; entonces, podemos orientar claramente hacia dónde queremos ir.

Entonces si me lo permiten para no extenderme en mi respuesta, haré esos planteamientos de manera muy específica y con una respetuosa orientación y análisis de las iniciativas que presentaron las diversas fracciones parlamentarias y la iniciativa ciudadana también que está analizándose, para ver cuál es el propósito, el objetivo, que se busca de orientarlo al cumplimiento, el Poder Judicial puede tener sin duda intervención, claro, por qué no; pero hay que instrumentarlo correctamente así lo decía el Maestro Espeleta, hay que instrumentar correctamente el tema del Poder Judicial, claro, se puede, por supuesto, tiene aplicación, por supuesto, nada más hay que ver cuál es la hipótesis concreta y cuál es el objetivo que buscamos tener con ello.

Espero haber contestado diputada su pregunta, luego a veces genero más dudas que respuestas; sin embargo, bueno, con todo gusto, estaría a sus órdenes y por correo o por teléfono, cuando guste o personalmente cuando gusten con cualquiera de ustedes diputadas y diputados, estoy a sus órdenes.

Muchas gracias.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchísimas gracias magistrado.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchísimas gracias Magistrado, si algún otro diputado o diputada quisiera hacer uso de la palabra.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS. No, nada más yo María de Jesús Galicia Ramos, si nos pudiera proporcionar su número de teléfono del magistrado, para estar en contacto.

Gracias.

DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR. Mi teléfono es, a ver un segundo présteme mi teléfono, no el oficial 7226480670, en el chat es 7226480670.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS. Nuevamente gracias.

DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR. Aquí está, aquí está, ya enviado, a ver te lo envío.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias magistrado. Diputada Karla, adelante, tiene el uso de la palabra diputada Karla.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Muy buenas tardes a todos y a todas, gracias diputado Julio; yo nada más quisiera dejar en la mesa la siguiente reflexión a los diputados proponentes de esta iniciativa que hay que también tomar en cuenta y esto lo venía planteando Acción Nacional desde que se presentó la iniciativa, sobre quiénes puedan ser beneficiados de los derechos que se puedan velar en esta propuesta de ley.

Sin embargo, tener presente que el día viernes el Senado de la República amplió el catálogo de delitos sujetos a prisión preventiva oficiosa hasta por 2 años; entonces, esto me lleva a mí a la siguiente reflexión, con esta reforma, por una parte se está valga la redundancia, ampliando el catálogo de delitos que van a estar sujetos a esta figura jurídica y aquí en el Estado de México, queremos, se quiere ponderar el tema de una Ley de Amnistía, lo dejo porque en todo caso, que se le va a decir a la persona que esté incorporada en ello, te perdono, pero qué crees, después voy a ver que sí eres inocente, no sé si me explique y hay que tener en cuenta también esta reforma aprobada en el Senado.

Es cuanto Presidente.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputada.

Me está pidiendo la palabra el ciudadano Holman Cázares, adelante si quieres hacer uso de la palabra compañero.

C. HOLMAN CÁZARES GONZÁLEZ. Gracias diputado.

Es con relación a la duda que efectuó en el chat el diputado Tanech, que si mi participación era con el objetivo de hacer una denuncia por participar, sí en efecto, es con el objetivo de aportar y comprobar que la figura del falso culpable es una realidad.

Sin en cambio también está demás hacer mención de las diligencias que tenemos en el sistema judicial que actualmente nos rige.

Es cuanto muchas gracias.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias a ti.

Adelante diputado Tanech, tienes el uso de la palabra.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. He puesto particular atención en la participación de los ponentes y me parece que se tiene que profundizar en su estudio, todavía el tema de la Ley de Amnistía para el Estado de México, yo le he dado seguimiento al trabajo de los cuatro proponentes del Grupo Parlamentario en morena y también he leído las propuestas, la propuesta ciudadana y las propuestas de los otros grupos parlamentarios, me parece que se tiene que hacer un esfuerzo concienzudo en donde se recoja la opinión de quienes, desde las dependencias públicas pueden aportar y que sea una ley que ayude en la procuración de justicia en el Estado, yo no estoy convencido de eso.

Es por eso que he venido poniendo mucha atención y es ahí donde me salta, lo digo con mucho respeto, porque creo que es muy importante la aportación de los ponentes; pero sí creo que este tipo de ejercicios que aspiran a generar un parlamento abierto, así fue como se planteó, desde luego que permite la entrada de las diversas opiniones, pero sí creo que debe de haber mucha responsabilidad para que no se pierda el sentido primigenio del propósito de la reunión.

Yo creo que es legítimo, tan sabemos lo que pasa, que el grupo parlamentario del cual yo formo parte, empuja a partir de sus proponentes esta iniciativa, que pretende expedir la Ley de Amnistía en el Estado de México, es decir, conocemos las fallas del sistema de justicia.

Por eso creo que este tipo de foros tendrían que aprovecharse en este ejercicio, sí de intercambio de opiniones, de especialistas, los que están a favor, los que están en contra, los que pueden ir trazando a partir del difícil rompecabezas que implica este ejercicio, pues trazar lo mejor; pero sí creo que aprovechar estos espacios para hacer una denuncia que creo que desajusta un poco el ejercicio que llevábamos.

Sin embargo, creo que ya se hizo, está bien, se registró incluso la diputada María de Jesús pidió que se ponga atención, pero justo para no desviar la atención del tema principal, es importante que el ejercicio del parlamento abierto estamos realizando, pues sí conozcan quizá la exposición de los ponentes con antelación para que se pueda saber la materia de la discusión, incluso de los ponentes que lo buscamos con antelación, porque también luego así de botepronto, ir preguntando conforme se va escuchando una ponencia no se puede captar quizá de la mejor manera es una opinión de procedimiento, a mí me parece un excelente ejercicio al interior de mi grupo parlamentario habrá mucho trabajo que hacer, mucho que aportar, mucho que irle definiendo para que en el anhelo de poder construir un aparato, un instrumento que abone a que la justicia se aplique de la manera más adecuada, seguramente lo vamos a hacer.

Mi comentario iba en ese sentido. Muchísimas gracias.

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. No sé si existe alguna otra participación de algún diputado o diputada o algún proponente de los aquí presentes.

DIP. JULIANA ARIAS CALDERÓN. Diputado Julio, si me permite participar aunque lo digo...

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Adelante diputada Juliana, breve por favor para que ya vayamos cerrando la reunión diputada.

DIP. JULIANA ARIAS CALDERÓN. Nada más es una aportación de que no tengo como le diré, tengan muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados el tema de la amnistía es un tema bastante delicado por lo que implica, de los documentos que nos fueron enviados a mi parecer la iniciativa, la más completa sería del Grupo Parlamentario de morena, me parece la más exhaustiva, por lo que sugiero sea la columna vertebral de la ley y sobre su análisis podamos incorporar las aportaciones que hacen los grupos parlamentarios del PRD y el PT, de la iniciativa ciudadana del señor José Humbertus Pérez Espinoza, así como de todos los integrantes de estas comisiones e incluso, las sugerencias del Magistrado, del Titular de la Secretaría de Derechos Humanos, también quiero destacar las razones para que esta ley exista ya en el Estado de México, las razones sobran; sin embargo, la forma de atenderla siempre será debatible y controvertible.

Por ello, es importante que se dé en un consenso de criterios y conciencias al margen de posiciones partidistas, de que es necesario si ya a nivel federal ya está avalada, pues en el Estado de México, en el Estado de México es urgente que también exista.

Por su atención, muchas gracias.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ. Muchas gracias diputada Juliana, no sé si alguien más quisiera hacer uso de la palabra de parte de los proponentes.

Adelante Licenciado Humbertus, por favor.

LIC. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA. Miren yo nada más rápido el artículo 35 de la Ley de Seguridad del Estado de México en su fracción VII dice: “Vigilar los recursos estatales destinados a la seguridad pública, como los que provengan de aportaciones federales sean aplicados para tales fines, de conformidad a las disposiciones judiciales aplicables y denunciar su incumplimiento ante las autoridades competentes”.

La integración está hablando del Consejo Estatal, la integración del Consejo es muy interesante porque está el Gobernador, el Secretario de Gobierno, el secretario ahorita ya que está modificado que es el Licenciado Espeleta, el Secretario...y vienen los invitados especiales, sería el Presidente del Tribunal y los diputados de las Comisiones Legislativas de puntos Constitucionales de la Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública, mi pregunta es, cómo es que esos recursos no se denunciaron si hay una gran cantidad de desviación

de recursos, hay un gran incumplimiento del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública, cómo puedo haber habido subejercicios, en el caso del diputado Tanech, creo que él tiene un papel fundamental en cuanto al órgano fiscalizador, nosotros como internos le ganamos al Poder Legislativo de la LIX Legislatura, en donde nos dicen que no, ellos mismos la Unidad de Transparencia del Instituto Mexiquense dice que no hubo dinero para formar las currículas académicas; es decir, los que cuando menos hemos dado clases sabemos lo que es un plan de estudio y que es un currícula, porque los policías, los ministerios públicos no terminaron la carrera ministerial, pericial y judicial y claro que ese es un elemento del Estado porque el Estado utiliza como es de orden público todo un proceso cohesión para detener a un falso culpable por un delito que no cometió y por supuesto que tiene que ser ahora mucha más profunda la discusión del falso culpable, porque yo nada más concluyo la LVI, LVII, LVIII y LIX cuántas cuentas publicas le aprobaron a Peña Nieto y a Eruviel, todas y porque si se instaló el sistema para vigilar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio como un mecanismo de coordinación nacional por Genaro García Luna, que hoy está siendo procesado en un Sistema Americano por Delitos Contra la Salud, voy a concluir, el 70% de los gobernadores del PRI, del PAN y del PRD que son parte de Pacto por México, posteriormente, que firmaron este acuerdo para la seguridad, todos tienen procesos penales, todos están acusados de corrupción, y finalizo, y los que firmaron el Acuerdo Estatal para la Seguridad de los Mexiquenses todos tienen procesos de investigación; como el caso; no doy nombres para no confrontar el proceso, pero entonces dentro del concepto.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ. Ya para ir terminando Licenciado Humberto, por favor.

LIC. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA. Finalizo, dentro de los que comenten delitos, los que instrumentaron los acuerdos nacionales y estatales está muy cuestionadas sus conductas como ciudadanos en conductas jurídicas y conductas que son típicas antijurídicas y de culpabilidad y no han sido investigados y los que no somos responsables de un delito, como muchos de mis compañeros que están en diversos penales se les ha fabricado los delitos.

Por eso nuestra propuesta en que hay una inaplicación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y el Estado debe responder por esos excesos en esta Ley de Amnistía, como una de las excepciones para que los delitos de acto impacto sean revisados por que tampoco me parece justo que una persona que no comete un domicilio y un secuestro tengan sentencias de 70 años, eso era mi participación final. Muchas gracias.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ. Gracias diputado Max, por favor ya con usted se terminan las participaciones diputado, ya para ir cerrando por favor diputado DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Me permite hacer uso de la palabra por favor.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Bueno yo primero quiero reiterar el agradecimiento al Magistrado Ricardo Sodi, a Rodrigo Espeleta, a Leonel, a todos los ponentes y desde luego decir que efectivamente hubo un razonamiento y un conocimiento de la realidad que se vive en la Procuración e Impartición de Justicia de nuestra Entidad, que lamentablemente no es perfecto y que le ha quedado a deber todavía a los mexiquenses y en ese sentido la Ley de Amnistía como bien lo ha dicho el Magistrado Sodi, puede representar un instrumento desde luego perfectible con las sugerencias que nos haga llegar y las del Licenciado Rodrigo Espeleta que amablemente vamos a estar muy atentos para conocer.

Desde nuestro punto de vista este instrumento si tiene una temporalidad y estamos señalando que sea la de la vigencia de la actual Legislatura, cada vez que se trata de una facultad del Poder Legislativo y en ese sentido pensamos que no puede perderse el tiempo y que debe ser muy expedita verdad y por eso planteamos que si hay voluntad política de editar un nuevo instrumento algo muy sui generis como lo decía el Magistrado Ricardo Sodi el Poder Judicial podría instrumentar habilitar jueces y magistrados para que si la conducta tipifica con el catálogo de los 14 supuestos, bajo una opinión concurrente en el caso necesario quien sea del Poder

Ejecutivo a través de la Secretaría de Justicia y de Derechos Humanos o bien de la Fiscalía en su momento, o de la propia Comisión Estatal de los Derechos Humanos, verdad, aplicar inmediato para que con los plazos que propone nuestra iniciativa verdad a más tardar en 10 días hábiles después de que haya sido admitida la propuesta el Poder Judicial pueda decir sí procede y se aplica la libertad en 24 horas, desde luego dejando a salvo como aquí se ha dicho el derecho de las víctimas, eso es fundamental eso lo plantea nuestra iniciativa, pero pienso que aun en la división de poderes debe haber colaboración entre los poderes y por eso yo reconozco mucho esta aceptación para participar en este ejercicio de parlamento abierto para que podamos acercar lo mejor de las iniciativas y crear un instrumento que nos permita hacer justicia que sea una Ley de Amnistía que sí les sirva, verdad a quienes están privados de su libertad injustamente verdad, inclusive quienes habiendo cometido un error y asumido una responsabilidad siempre y cuando se trate de cosas no graves, pues se pueda obtener este beneficio.

Creo que será muy importante trabajar en los conceptos de cómo podría en su momento crearse una instancia de una comisión, pero lo que nosotros quisiéramos es no crear más instancias que retrasen, la aplicación de este instrumento sino que sea muy eficaz y muy rápida, muy efectiva, una comisión, quizá para revisar casos especiales y eso siempre creo que debe haber esa posibilidad.

Yo agradezco al representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas, al Licenciado Leonel, al ciudadano Holman Cázares y desde luego la apertura del Presidente del Poder Judicial como siempre y la disposición amplia del Poder Ejecutivo para tratar estos temas. Muchísimas gracias.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchísimas gracias diputado.

Con el uso de la palabra la diputada Mariana, le pediría ya de manera muy breve diputada Mariana para ir ya terminando con la reunión, por favor, diputada.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Claro que sí diputado, muy buenas tardes primero que nada celebrar este ejercicio de parlamento abierto que se está dando dentro del análisis de la Ley de Amnistía, creo que esta Legislatura ha sido muy abierta para poder escuchar a todas las voces, agradecer el tiempo de todos los participantes ha sido una jornada larga, una reunión ya de varias horas y solamente me gustaría precisar que en la ley, en el proyecto de ley que presentan mis compañeros integrantes del Grupo Parlamentario de morena y una servidora, estamos siendo muy precisos y diciendo que no se concederá el beneficio de esta amnistía a quienes hayan cometido los delitos contra la vida o la integridad corporal, salvo los establecidos en el artículo 6 fracciones IV, V, X y XIII, ni a quienes hayan cometido el delito de privación de la libertad de menor de edad, previsto en el primer párrafo del artículo 262 del Código Penal del Estado de México, o cuando se haya utilizado en la comisión de algún delito pues algún tipo de violencia, de igual manera no procederá la amnistía en violaciones graves a los derechos humanos considerados inderogables y crímenes de lesa humanidad, ni tratándose de delitos graves establecidos en el Código Penal, con excepción de los supuestos previstos en la ley que ya presentamos y que se presenten durante su comisión algunas de las circunstancias que agraven la penalidad del delito, que exista reincidencia o habitualidad, o se haya utilizado alguna arma de fuego.

Creo que es importante mencionarlo, porque he escuchado diversos debates e incluso diversas notas periodísticas en donde a veces se argumenta que queremos dejar libres delincuentes y que realmente no es así.

Agradezco mucho las aportaciones que hoy tuvieron a bien darnos el Secretario, por supuesto también el Magistrado Ricardo Sodi, gracias por su tiempo, esperamos analizar todas estas observaciones que nos hagan llegar para poder enriquecer esta Ley de Amnistía y por supuesto que sea para el bien de los mexiquenses.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchísimas gracias, diputada.

Diputado Presidente han sido concluidas todas las participaciones, por favor.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La LX Legislatura y estas Comisiones Legislativas Unidas, agradecen su presencia, participación e importantes aportaciones que han hecho en el marco del estudio de las iniciativas de Ley de Amnistía del Estado de México que llevamos a cabo.

Reiteramos nuestra gratitud por la atención y disposición que han tenido para favorecer nuestros trabajos.

Muchas gracias a todos.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias a todos y a todas, hasta luego, un gusto.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Ha sido registrada la asistencia a la reunión Presidente.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Derechos Humanos, siendo las dos horas con veintiún minutos del lunes tres de agosto del año dos mil veinte y se cita a sus integrantes a que celebremos el día miércoles cinco de agosto del año en curso a las once horas.

Muchas gracias y les agradezco su presencia.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Un saludo a todos y a todas, muchas gracias. Hasta luego.